

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P. EN CONCORDANCIA CON EL ART. 293 DEL C.G.P								
Nombre de la persona citada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente	
HEREDEROS DE LUIS HERNANDO HERRERA SOTO (O.E.PD) Y DEMAS INDETERMINADOS Artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.		PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	HENRY CARMONA HERRERA, MARTHA NUBIA CARMONA HERRERA, JUDITH TATIANA NIETO HERRERA, CARMEN EDILIA CARMONA HERRERA Y ORLANDO CARMONA HERRERA	HEREDEROS DE LUIS HERNANDO HERRERA SOTO (O.E.PD) y PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO QUE ORDENA 12 de febrero del 2024.	JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	110014003028. 20240010100.	
Emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de la presente causa mortuoria del causante HECTOR IGNACIO RAIGOSO RODRÍGUEZ conforme a lo establecido en el Artículo 108 del C.G.P.		Sucesión Intestada de HECTOR IGNACIO RAIGOSO RODRÍGUEZ (O.E.PD)	WILSON ALBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ	CAUSANTE HECTOR IGNACIO RAIGOSO RODRIGUEZ O.E.PD	AUTO ORDENA Bogotá D.C., Diez de abril de dos mil veinticuatro	JUZGADO VEINTIOCHO DE FAMILIA de Bogotá	*U1-1-21 2024-00004.	*S1-9-21

Dando cumplimiento al paragrafo 2º artículo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendrán publicados en la web: www.elnuevosiglo.com.co durante el termino del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación”

LISTADO REMATES ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO								
PARTE DEMANDADA	PARTE DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	Fecha y hora / Apertura Licitación	Bienes Materia de Remate	Valor avalúo /Avalúo Base de Licitación	No. Radicacion Expediente JUZGADO	Nombre, Direccion, Teléfono Secuestre	Porcentaje para hacer Postura %
PEDRO ALFONSO FLOREZ	CONDOMINIO SAN FRANCISCO PH	EJECUTIVO.	Auto de Fecha: 11 DE ABRIL DE 2024 CATORCE (14) DE MAYO DE 2024 A LAS 9:00 DE LA MAÑANA	BIENES MATERIA DEL REMATE: DE LA CUOTA PARTE DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON FMI N° 357-11732 QUE HACE PARTE DEL CONDOMINIO SAN FRANCISCO LOTE DE TERRENO NUMERO TRES DE LA ZONA DOS EL CUAL HACE PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO SAN FRANCISCO PREDIO RURAL UBICADO EN LA VEREDA EL TOPACIO MUNICIPIO DE FLANDES DEPARTAMENTO DEL TOLIMA CON UN AREA DE TERRENO DE 960 METROS CUADRADOS, CON UN AREA CONSTRUIDA DE 438 METROS CUADRADOS Matrícula Inmobiliaria: 357-11732.	VALOR AVALÚO: \$ 100.285.000. Valor Base de la Licitación: 3.92% DEL VALOR DEL AVALUO	11001 4003 053 2016 00900 00. ORIGEN CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA JUZGADO ACTUAL: DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. LOS INTERESADOS PARA HACER POSTURA DEBERAN PREVIAMENTE CONSIGNAR EL 40% DEL VALOR DE LA CUOTA PARTE DEL INMUEBLE A ÓRDENES DEL JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ART. 451 DEL C.G.P.	LIBIA LIBETH BARRERO BLANCO C.C. No. 51.714.022 DIRECCION calle 22 Nro. 08-39 de Fusagasuga TELEFONO 886 5433 – 314 463 8010. Email: Lizbeth_barrera@hotmail.com	40%
YADIRA PULIDO	BANCO DAVIVIENDA S.A. (CESIONARIO)	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL	21 DE AGOSTO DE 2024, A LAS 11:00 A.M.	BIENES MATERIA DEL REMATE: 051-103709 SOACHA. CARRERA 9 ESTE #35-80 LT 1 CASA 205 Conj.Res. TERRAGRANDE II ETAPA 1	VALOR AVALUO Avalúo \$114.334.500 VALOR BASE LICITACION: 70% (\$80.034.150).	257544003002-2023-00030-00. JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA Carrera 4 No. 38 - 66 Piso 4o j02cmpalasoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co ADICIONAL.	Servicios Jurídicos MYM SAS CARRERA 3 NO. 30 BIS 12, Soacha 3002124483 SERVICIOSJURIDICOSMYMSAS@GMAIL.COM	*J1-1-21 40% (\$45.733.800).
MIGUEL NTONIO VEGA ALVAREZ CC9.525.501	CDA TECNIVEGA SAS (CESIONARIO) NIT.900.466.727-0	EJECUTIVO	14 DE MAYO DE 2024 HORA: 9.00AM Y NO SE CERRARÁ SINÓ DESPUÉS DE HABER TRANSCURRIDO UNA (1) HORA. LA SUBASTA SE REALIZARÁ DE FORMA VIRTUAL Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS O LIFESIZE A LA CUAL LOS INTERVINIENTES NO PUEDEN CONECTARSE A TRAVÉS DE DOS (2) DISPOSITIVOS DIFERENTES Y DEBERÁN MANTENER ACTIVO O ENCENDIDO EL LINK DESDE QUE SE INICIE HASTA QUE SE DÉ POR TERMINADA LA SUBASTA.	BIENES MATERIA DE REMATE LOTE Y CONSTRUCCION DE LA CRA 15 No.10-12 Y/O CALLE 10 No.14 A-66 BARRIO SANTA INES DE SOGAMOSO, AREA DEL LOTE 713 M2 Y AREA CONSTRUIDA 699 M2, SE IDENTIFICA CON EL FOLIO DE MI No.095-93695 Y LA CÉDULA CATASTRAL No. 01-01-0126-0038-000.	VALOR AVALUO. MIL OCHOCIENTOS SIETE MILONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$1.807.956.981.) M/CTE. VALOR BASE LICITACIÓN 70% EQUIVALENTE A \$1.265.569.886,7 LA OFERTA SE DEBE ENVIAR AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO J03CCTOSOGAMOSO@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO EN FORMATO PDF CON CONTRASEÑA, LA CUAL DEBERÁN SUMINISTRAR CUANDO SEA REQUERIDA. DEBERAN INFORMAR SU CORREO PERSONAL PARA SUMINISTRAR EL LINK DE LA DILIGENCIA.	2014-0051 (J-2). JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO	GRUPO PROSPERAR ABB SAS CRA 12 #18-33 Of 210 CENTRO COMERCIAL Y DE NEGOCIOS SEÑORIAL -TUNJA. TEL (8) 7 403873 Cel3176795580	*V1-1-21 40% EQUIVALENTE A \$723.182.792,4. CONSIGNACION QUE SERÁ PRESENTADA EN SOBRE CERRADO JUNTO CON LA POSTURA.

consulte en: www.elnuevosiglo.com.co



EMPLAZATORIOS

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA: art 108, 293 del CGP. PUBLIO ARMANDO ORJUELA SANTAMARIA Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN OBJETO DEL LITIGIO. INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 35 B SUR NO. 86-31 DE BOGOTÁ D.C. PLANO DE MANZANA CATASTRAL # 004555070, MANZANA 070, LOTE 035, CHIP: AAA0052HPKC, CERTIFICACIÓN CATASTRAL NO. 2022-172413 DEL 23-03-2022, SIN MATRÍCULA INDIVIDUAL, UBICADO DENTRO DEL PREDIO DE MAYOR EXTENSIÓN IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA MATRIZNO.50S – 354127 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS ZONA SUR. DEMANDANTES: RICARDO AGUIRRE PIEDRAHITA, ABEL ALONSO AGUIRRE PIEDRAHITA, ROSA ELVIRA AGUIRRE

PIEDRAHITA, SONIA AYDEE AGUIRRE PIEDRAHITA, ERIKA AGUIRRE PIEDRAHITA. DEMANDADO: PUBLIO ARMANDO ORJUELA SANTAMARIA Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN OBJETO DEL LITIGIO. NATURALEZA DEL PROCESO: PROCESO VERBAL - DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO. JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. NUMERO DE RADICACIÓN: 2024-00140. FECHA AUTO ADMISORIO 23-02-2024.

***M2-1-21**

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE IBAGUÉ - TOLIMA CORREO ELECTRÓNICO j02fctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co CLASES DE PROCESOS: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL No. RADICACIÓN: 73001-31-10-002-2023-00025-00 DEMANDANTE: JUAN CARLOS ROMERO MARULANDA C.C.7.549.904 AUTO DEMANDA: AUTO ADMITE DEMANDA 07 DE FEBRERO DE 2023, ADMITE DEMANDA. POR LAPATE ACTORA DESE CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO PRO EL INCISO FINAL, ART. 6, LEY 2213/2022 28 DE

Noviembre de 2023, AUTO RESUELVE ACLARACIÓN PROVIDENCIA ORDENA EMPLAZAR 19 de Enero de 2024, 04 DE ABRIL DE 2024 AUTOS DE TRAMITE ACLARA AUTO, ORDENA EMPLAZAR ACREEDORES DEMANDADO(S): DANNIA DEL PILAR ARAOS RINCON C.C.65.582.709 CITA Y EMPLAZA A TODOS LOS ACREEDORES QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL CON RADICADO 73001-31-10-002-2023-00025-00 FORMADA POR LOS EXCONYUGES JUAN CARLOS ROMERO MARULANDA C.C.7.549.904 Y DANNIA DEL PILAR ARAOS RINCON C.C.65.582.709. PARA QUE EN EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DIAS DE FIJACION DEL PRESENTE EDICTO, COMPAREZCAN A ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS CRÉDITOS. CONTACTESE CON EL PALACIO DE JUSTICIA PISO 1 CARRERA 2 N.º 8 – 90 OFICINA 112 TEL (608) 2610943 O CORREO ELECTRÓNICO: j02fctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co PARA LOS FINES DEL ART. 108 Y 523 INCISO 5º DEL C. GENERAL DEL PROCESO, SE PUBLICA EL PRESENTE EDICTO EN EL DIARIO EL NUEVO SIGLO O EN UNA EMISORA DE AMPLIA DIFUSIÓN EN ESTA CIUDAD

***I2-1-21**

NI 830.134.115-5 FONDO EDUCATIVO DE AHORRO Y SERVICIO SOCIAL DE LOS EMPLEADOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA “FEASSEC” EDICTO EMPLAZATORIO El suscrito LUIS ALFONSO ACEVEDO BUSTACARA, en su condición de Representante Legal del FONDO EDUCATIVO DE AHORRO Y SERVICIO SOCIAL DE LOS EMPLEADOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA “FEASSEC”, identificado con Nit. 830134115-5. HACE SABER: Que, conforme a las facultades legales, y los artículos 20 y 21 del estatuto de FEASSEC; se hace saber a los herederos (as) permanentes determinados e indeterminados, conyugue, y/o compañero del causante ANA DERLI QUINTERO DE ACEVEDO quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 25.218.693 y falleció el 27 de enero de 2024, que se procederá a realizar el cruce de ahorros y aportes con las obligaciones monetarias contraídas; que como deudor principal o codeudor, que el mencionado causante, tenía con FEASSEC al momento de su deceso, dentro de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto. Para

lo cual se procede de conformidad a publicarse la anterior decisión en un periódico de amplia circulación, bien sea (El Tiempo, El Espectador, Nuevo Siglo o La Republica), así mismo en radio. A quienes crean tener algún derecho de objeción en este proceder, se dé un tiempo de 5 días posteriores a la publicación del Edicto, para allegar al fondo dicha objeción. Para constancia permanezca el presente comunicado en las instalaciones del Fondo, dentro del término de quince días hábiles. Se hace saber que se procederá por parte de esta entidad a elevar la reclamación a la aseguradora a que haya lugar, en caso de que las obligaciones estuvieren amparadas con dicho seguro, dejando a disposición de los interesados la documentación, en caso de negativa de pago para iniciar las acciones correspondientes ante las entidades de orden Jurisdiccional o administrativo. Fecha de fijación: 21 de abril de 2024 fecha de des fijación: 21 de mayo de 2023 Atentamente LUIS ALFONSO ACEVEDO BUSTACARA C.C. No 1072656372 de Chia (Cundinamarca), Representante Legal del FONDO EDUCATIVO DE AHORRO Y SERVICIO SOCIAL DE LOS EMPLEADOS

Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA “FEASSEC” Bogotá D.C. Colombia

***R1-1-21**

EDICTO EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO (6) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho para intervenir en el proceso abierto el día 27 de febrero de 2024 bajo el número de radicado 110013110-006-2024-00055-00 de SUCESION INTENTADA de la causante señora MERCEDES RODRÍGUEZ ÁLVAREZ (DE BARAHONA) (q.e.p.d.) quien falleció el día 18 de agosto de 2008 respectivamente en la ciudad de Bogotá D.C. lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Para dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 490 del Código General del Proceso (C.G.P.) se efectúan las publicaciones de ley por una vez en un diario de amplia circulación nacional “EL TIEMPO, EL NUEVO SIGLO o EL ESPECTADOR” o en una emisora local de conformidad con los artículos 110 y 490 ídem.

***R1-2-21**

REMATES

AVISO DE REMATE JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA (CUNDINAMARCA). Carrera 4 No 38-66 AUTOPISTA SUR piso 4 HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. (257544003002-2021-002100) de BANCO DAVIVIENDA S.A.

CONTRA ROCHA GALEANO PAOLA ANDREA, por auto de fecha (30) de Noviembre de 2023, el Juzgado (02) Civil Municipal de Soacha, señaló la fecha (15) de Mayo de 2024 a la hora de las (02.00 PM) para que tenga lugar la diligencia de remate sobre los bienes inmuebles propiedad de la demandada ROCHA GALEANO PAOLA ANDREA, que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y evaluado.

Se trata de un bien inmueble actualmente destinado para uso residencial, ubicado en la CARRERA 21 36-40 APARTAMENTO 103 TORRE 26 CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE ARRAYANES PH., nomenclatura actual del municipio de Soacha (Cundinamarca), identificado con folio de matrícula No. 051-171063 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Soacha. El inmueble anteriormente descrito fue evaluado en la suma de (\$112.500.000, 00) M/Cte.

La secuestre designada dentro del presente asunto es UBER RUBEN BALAMBA BOHORQUEZ CC 79365548 DIRECCION CARRERA 68 B # 1-39 SUR DE BOGOTÁ TELÉFONO 3138874128-3123388192 REPRESENTANDO A AUXILIARES DE LA JUSTICIA SAS , NIT 901102289.

La audiencia en que se llevará a cabo la diligencia de remate, se realizará virtualmente utilizando la plataforma de comunicación LIFESIZE por lo que se recomienda instalarla en el dispositivo correspondiente. La diligencia virtual se iniciará a la hora indicada, y no se cerrará sino hasta después de transcurrida una hora. La diligencia se adelantará en audiencia virtual, a través del link que estará publicado en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial "Remates 2023" - clic aquí para consultar el link- y la demás información sobre su trámite, como la relativa a la postura, que debe hacerse de manera electrónica y remitirse únicamente al correo electrónico rematesj02cmsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, debiendo consultar para el efecto el "INSTRUCTIVO PARA LA REALIZACIÓN DE REMATES POR MEDIOS VIRTUALES" publicado en el micrositio del Juzgado en la Página Web de la Rama Judicial.

Los interesados en participar deberán hacer la postura de manera electrónica, a través de un documento creado con clave personal que solamente será conocida por el oferente y que será suministrada al Juzgado en el transcurso de la diligencia. Para conocer sobre la forma de creación y radicación virtual de la postura electrónica y sus anexos, los interesados pueden consultar el "INSTRUCTIVO PARA LA REALIZACIÓN DE REMATES POR MEDIOS VIRTUALES" publicado en el micrositio del Juzgado en la Página Web de la Rama Judicial. Proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real. Exped. No. 257544003002-2021-0021-00 Demandante Banco Davivienda S.A Demandado Paola Andrea Rocha Galeano. Asunto Señala Fecha Remate. La radicación virtual de la oferta, debe hacerse al correo electrónico rematesj02cmsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro de la oportunidad señalada en los artículos 451 y 452 del C.G.P. Para consultar el proceso, el interesado puede ingresar al siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-civil-municipal-de-soacha/123. Por lo anterior, no es necesario que este se acerque físicamente al Juzgado, toda vez que el proceso se encuentra escaneado y todo el desarrollo será de manera virtual. La base de la licitación será del 70% del valor total del Avalúo es decir \$ 78.750.000 del inmueble, siendo postura admisible la que cubra el 40% del avalúo, es decir \$ 45.000.000, la cual debe ser consignada en el Banco Agrario de Colombia a órdenes del Juzgado segundo Civil Municipal de Soacha (cund.), y para el proceso de la referencia aportando la consignación y postura en sobre cerrado de acuerdo a lo señalado en el artículo 451 del C.G.P. JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS SECRETARIO

***V1-2-21**

AVISO DE REMATE VIRTUAL EL JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA- CUNDINAMARCA (antes Cuarto Civil Municipal) RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO Transversal 12 No. 35-24 PISO 3 "Plazoleta Terreros" j04cnpalosoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co SOACHA-CUNDINAMARCA-COLOMBIA HACE SABER: Que dentro del proceso VÍA EJECUTIVA HIPOTECARIA No. 2017-0241 del BANCO CAJA SOCIAL S.A contra NATALIA ROZO SANABRIA, por auto de fecha Cuatro (4) de abril de dos mil Veinticuatro (2024) EL JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA- CUNDINAMARCA, señaló la hora de las 7:30 a.m del día SIETE (7) de MAYO de dos mil Veinticuatro (2024), para que tenga lugar la diligencia VIRTUAL de REMATE sobre el bien inmueble de propiedad de NATALIA ROZO SANABRIA, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y evaluado e identificado con el folio de matrícula No. 051-149981 sobre el Apartamento 6044, torre 11 de la "Agrupación de vivienda Laurel PH" ubicado en la transversal treinta y siete (37) Número veinticuatro cincuenta (24-50) hoy como consta en la diligencia de secuestro Carrera treinta y siete (37) No. treinta y tres cuarenta y cinco (33-45) de la nomenclatura urbana de Soacha Cundinamarca. VALOR AVALÚO: El bien inmueble cuenta con un valor de CIENTO TRENTE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS (\$ 113.961.000.00). MONEDA CORRIENTE. La licitación comenzará a la hora de las 7:30 a.m y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos conforme lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien inmueble objeto de almoneda, previa consignación del porcentaje legal equivalente al 40% del avalúo. Artículo 451 del Código General del Proceso. Se informa que el secuestre designado dentro del proceso es la empresa AUXILIARES DE LA JUSTICIA S.A.S, representada por UBER

RUBEN BALAMBA BOHORQUEZ. Dirección: Carrera 68 B No. 1-39 sur de Bogotá Teléfono 3138874128. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la ley 2213 del 2022, la diligencia se adelantará de manera virtual, a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS; por tal razón se requiere a las partes para que dentro del término de cinco (5) días siguientes, se sirvan indicar de manera clara al correo electrónico del Despacho, j04cnpalosoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, los datos de contacto respectivos (correos electrónicos y teléfonos).La información deberá ser allegada mediante escrito en archivo PDF nombrando con el numero del proceso y en la solicitud los datos correspondientes al proceso, clase, partes y dando cumplimiento al núm.14 art.78 ibídem. Los postores interesados en participar en la audiencia deberán remitir la respectiva documentación únicamente al siguiente correo electrónico: rematesj04cnpalosoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, en un solo archivo de manera cifrada y protegido con contraseña, la cual deberá informarse solamente a este Despacho Judicial el día de la diligencia. Téngase en cuenta que los lineamientos para las diligencias de remate se encuentran publicados en el ítem de REMATES-2024 del micro sitio del Despacho Judicial, lo cual debe ser consultado en el link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-civil-municipal-de-soacha/132. Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 450 del C.G.P, se expiden copias para su publicación.

***R1-5-21**

AVISO DE REMATE VIRTUAL. EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA- CUNDINAMARCA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO Carrera 4 No. 38-66 Piso 4 "Palacio de Justicia" j02cnpalosoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co SOACHA-CUNDINAMARCA-COLOMBIA. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 257544003002-2020-0216-00 del BANCO CAJA SOCIAL S.A contra HAROLD FERNY BUITRAGO GÓMEZ, por auto de fecha Treinta (30) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023) EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA- CUNDINAMARCA, señaló la hora de las 9:00 a.m del día QUINCE (15) del mes de MAYO del año DOS MIL VEINTICUATRO (2024), para que tenga lugar la diligencia VIRTUAL de REMATE sobre el bien inmueble de propiedad de HAROLD FERNY BUITRAGO GÓMEZ, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y evaluado e identificado con el folio de matrícula No. 051-209630 sobre el Apartamento 602 Interior 30, "Conjunto Residencial Huertas de Soacha PH" ubicado en la Calle Ciuita S (4 S) Número Diecinueve A Treinta y Ocho (19A-38) de la nomenclatura urbana de Soacha Cundinamarca. VALOR AVALÚO: El bien inmueble cuenta con un valor de OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 86.389.500.00). MONEDA CORRIENTE. La base de la licitación será el 70% del avalúo dado al bien que equivale a la suma de \$ 60.472.650.00 y el depósito para hacer postura corresponde al 40% del avalúo es decir la suma de \$ 34.555.800.00 la cual deberá hacerse bajo los parámetros dispuestos en el Artículo 451 del Código General del Proceso. Se informa que el secuestre designado dentro del proceso es: AUXILIARES DE LA JUSTICIA SAS representada por UBER RUBEN BALAMBA BOHORQUEZ. Dirección: Carrera 68 B No. 1-39 sur de Bogotá. Teléfono 3138874128 La diligencia se adelantará en audiencia virtual, a través del link que estará publicado en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial "Remates 2024" - clic aquí para consultar el link- y la demás información sobre su trámite, como la relativa a la postura, que debe hacerse de manera electrónica y remitirse únicamente al correo electrónico rematesj02cmsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, debiendo consultar para el efecto el "INSTRUCTIVO PARA LA REALIZACIÓN DE REMATES POR MEDIOS VIRTUALES" publicado en el micrositio del Juzgado en la Página Web de la Rama Judicial. Los interesados en participar deberán hacer la postura de manera electrónica, a través de un documento creado con clave personal que solamente será conocida por el oferente y que será suministrada al Juzgado en el transcurso de la diligencia. Para conocer sobre la forma de creación y radicación virtual de la postura electrónica y sus anexos, los interesados pueden consultar el "INSTRUCTIVO PARA LA REALIZACIÓN DE REMATES POR MEDIOS VIRTUALES" publicado en el micrositio del Juzgado en la Página Web de la Rama Judicial. La radicación virtual de la oferta, debe hacerse al correo electrónico rematesj02cmsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro de la oportunidad señalada en los artículos 451 y 452 del C.G.P. Para consultar el proceso, el interesado puede ingresar al siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-civil-municipal-de-soacha/123. Por lo anterior, no es necesario que este se acerque físicamente al Juzgado, toda vez que el proceso se encuentra escaneado y todo el desarrollo será de manera virtual. La audiencia en que se llevará a cabo la diligencia de remate, se realizará virtualmente utilizando la plataforma de comunicación LIFESIZE por lo que se recomienda instalarla en el dispositivo correspondiente. La diligencia virtual se iniciará a la hora indicada, y no se cerrará sino hasta después de transcurrida una hora. Se advierte a los interesados en participar en la diligencia de remate, que su comparecencia a la diligencia virtual es indispensable para efectos de suministrar la contraseña del archivo digital que contenga la oferta. En caso de que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los correos electrónicos contentivos de los archivos digitales (posturas), se tendrá por no presentada la oferta. Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 450 del C.G.P, se expiden copias para su publicación.

R1-6-21

AVISO DE REMATE VIRTUAL EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA- CUNDINAMARCA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO Carrera 4 No. 38-66 Piso 4 "Palacio de Justicia" j01cnpalosoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co SOACHA-CUNDINAMARCA-COLOMBIA HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO No.257544003001-2016-00252-00 del BANCO CAJA

SOCIAL contra JHON WILBER DUARTE BARRETO, por auto de fecha Veintinueve (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA- CUNDINAMARCA, señaló la hora de las 9:00 a.m del día OCHO (8) de MAYO de dos mil Veinticuatro (2024), para que tenga lugar la diligencia VIRTUAL de REMATE sobre el bien inmueble de propiedad de JHON WILBER DUARTE BARRETO, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y evaluado e identificado con el folio de matrícula No. 051-158370, antes 50S-40647577 sobre el apartamento cuatrocientos tres (403) torre veintinueve (29), ubicado en "La Fortuna I Conjunto residencial PH" en la calle Cuatro C (4 C) Número Catorce Dieciséis (14-16) de la nomenclatura urbana de Soacha Cundinamarca.

VALOR AVALÚO: El bien inmueble cuenta con un valor de CIENTO TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 103.327.500.00). MONEDA CORRIENTE. La base de la licitación será el 70% del avalúo dado al bien (\$ 72,329,250.00). El depósito para hacer postura, corresponde al 40% del mismo (\$ 41,331,000.00) la que deberá hacerse bajo los parámetros dispuestos en el Artículo 451 del Código General del Proceso. Se informa que el secuestre designado dentro del proceso es: DELEGACIONES LEGALES SAS . Dirección: Calle 20 No. 5-24 bloque 7 apartamento 204 de Soacha-Cundinamarca Teléfono 30113609779-30117260179

La licitación comenzará a la fecha y hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una hora. La subasta se llevará a cabo virtualmente por videoconferencia en la aplicación LIFESIZE y la presentación de ofertas estará habilitada de manera electrónica. Es de advertir que la verificación del estado actual del bien a rematar y todo lo relacionado con el mismo es de resorte de los interesados en la subasta. El presenta aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Se expide copia del presente aviso para su publicación.

***R1-7-21**

AVISO DE REMATE JUZGADO VEINTIOCHO (28) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. CLL 12 # 9-23 Edificio Virrey Torre Norte Piso 5° Email Juzgado: ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co depositosjudicialesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co REF: 2006-00252 HACE SABER Que dentro del proceso DIVISORIO 110013103028-2006-00252-00 de LILIA ZIPA FONSECA en contra de CARLOS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ EN CALIDAD DE HUJO DEL SEÑOR LUIS CARLOS HERNÁNDEZ (Q.E.P.D.), así mismo contra los herederos determinados e indeterminados, se proñrió auto de fecha primero (1°) de febrero de 2024 mediante el cual se señaló para el día DIECISÉIS (16) del mes de MAYO del año DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a la hora de las NUEVE de la mañana (09:00 a.m.) para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE del siguiente inmueble legalmente embargado, secuestrado y evaluado: SE TRATA DE UN APARTAMENTO CUYA ÁREA PRIVADA ES DE SESENTA Y UNO COMA SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (61,64 m2).

El inmueble se encuentra ubicado en la Carrera 79F # 46-45 SUR APTO 220 (Dirección Catastral), de la Ciudad de Bogotá D.C., identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50S- 647869. El anterior inmueble fue evaluado en la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$134.959.500.00). La licitación se iniciará a la fecha y hora señalada y no se cerrará sino hasta tanto haya transcurrido por lo menos una hora de iniciada. Será postura admisible la que cubra el CIEN PORCIENTO (100%) del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del CUARENTA PORCIENTO (40%) equivalente a la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHO CIENTOS PESOS MCTA (\$53.983.800.00). Los datos del Secuestre son RONALD RICARDO HERNANDEZ ARIAS C.C. 80165156 TEL F.UJO. 9207078 y CEL. 311 2312284 o 314 37117676, su dirección Carrera 79F # 46-45 SUR APTO 220, quien fue la persona designada por el despacho judicial, como secuestre. Con el fin de darle cumplimiento a la Circular DESAJ-BOC20-82 de fecha 8 de noviembre de 2020, mediante la cual se definieron los parámetros para la realización de las diligencias de remate, se podrá acceder al siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/oficina-de-ejecucion-civil-municipal-de-bogota. Los posibles postores deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012031028 con código 110013103028, la cual corresponde al Juzgado 28 Civil del Circuito de Bogotá. Para los efectos del Artículo 450 del C.G.P. y s.s., se fija el presente AVISO en un periódico de amplia circulación nacional y/o una radiodifusora local.

***R1-8-21**

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ CARRERA 9 No. 11-45 TORRE CENTRAL PISO 3 Ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co TELEFAX : 2 82 00 43 AVISO DE REMATE LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA HACE SABER: Que dentro del proceso DECLARATIVO ESPECIAL DIVISORIO DE BIEN INMUEBLE No. 11001310 30 11 2016 00646 00 de GLORIA CANO DE TEZNA, CC. 41.521.419 CONTRA HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE GERMAN MONTENEGRO CANO, CC. 17.171.939 ENTRE LOS PRIMEROS: ROSA ELVIRA MONTENEGRO IGUA, CC. 52.310.778, LUIS FERNANDO MONTENEGRO IGUA, CC. 80.436.256, JOHN GERMAN MONTENEGRO IGUA, CC. 80.433.204, GLORIA ESPERANZA MONTENEGRO QUINTERO, CC. 52.739.598, DANIEL MONTENEGRO QUINTERO, CC. 1.022.941.689, JOSE YESID MONTENEGRO QUINTERO, CC. 1.022.941.691 Y YLGRIDAD ZHOEL RENTERIA MONTENEGRO, CC. 1.032.495.964, mediante auto de fecha diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023) se señaló la hora de las 9:30 a.m. del 23 de mayo de 2024, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del siguiente bien embargado,

secuestrado y evaluado, dentro del proceso de la referencia, así. Inmueble ubicado en la Transversal 2A 2A -04 DIRECCION CATASTRAL: Calle 65H Sur No. 771-40 de esta ciudad, con matrícula inmobiliaria No. 50S-581131. El inmueble objeto de división se encuentra avaluado en la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$364.176.056,00). Conforme al inciso 1° art. 411 del C.G.P., será postura admisible la que cubra el 100% \$ 364.176.056 del avalúo dado al bien a subastar, previa consignación del porcentaje legal del 40% \$145.670.422 (artículo 451 del C.G.P.). Datos del secuestre LEXCON SOLUCIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS S.A.S. NIT. 900480079-4, REPRESENTADA LEGALMENTE JAZMIN HERNANDEZ TRUJILLO, CALLE 12 B No. 9-20 OFICINA 223, TELEFONO 301-4333804 -601-5256153 CORREO: lexcon17@gmail.com

La licitación empezará a la hora y fecha señalada, la presentación de las ofertas para adquirir el bien se verificará en virtud de su remisión al correo institucional ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato Microsoft Word con contraseña de único conocimiento del emisor, la cual se suministrará a solicitud del titular del Juzgado en desarrollo de la audiencia virtual, que se verificará a través de la aplicación TEAMS, adjuntando copia de la cédula de ciudadanía, del comprobante de la consignación del 40% el avalúo dado al bien, ello en concordancia con el reglado por el art. del Acuerdo PCSJAZ20- 11632 y arts. 2° y 7° del Decreto Legislativo 806 de 2020. En el evento que el postor no se encuentre presente en el momento de la apertura del archivo contentivo de la oferta sin que proporcione la referida contraseña, se tendrá por no presentada la misma. Transcurrida una hora desde el comienzo de la licitación, se tendrá acceso a las ofertas y se leerá en voz alta aquellas (ofertas) que reúnan los requisitos ya señalados, hecho lo cual, se adjudicará a continuación al mejor postor el bien inmueble materia del remate. El comuero que se presente como postor deberá consignar el porcentaje legal y pagar el precio del remate en la misma forma que los terceros, pero con deducción del valor de su cuota en proporción a aquél (inciso 5° art. 411 ídem). Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C. hoy dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024). MIREYA SAAVEDRA HOLGUIN Secretaria

R1-9-21

AVISO DE REMATE JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ Acuerdo No. PSAAI15-10402 de 2015 Calle 15 No. 10 – 61 Piso 1. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL No. 11001400307720170098100 de EL BANCO CAJA SOCIAL S.A contra SERGIO ANDRES ALFONSO CELZ por auto de fecha del VEINTIDOS (22) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) el juzgado 13 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C, señaló la FECHA DEL NUEVE (9) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS 09:00 A.M., para que tenga lugar la diligencia de remate (PRESENCIAL) sobre el bien inmueble propiedad del demandado SERGIO ANDRES ALFONSO CELZ; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con folio de matrícula No. 50S-40625109, Ubicados en la CARRERA 10 ESTE No. 80-20 SUR, BLOQUE B, CASA 23 de la Ciudad de Bogotá.

SECUESTRE: La empresa, TRANSLUGON S.A.S. identificada con NIT No. 830.098.528-9 quien actúa como secuestre y con domicilio en Carrera 10 No. 14-56 oficina 308 de la ciudad de Bogotá, D.C, portador del número celular 3102526737. Los bienes inmuebles cuentan con un valor total de SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$73.569.000,00 MCTE) Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40%, para los postores diferentes al acreedor real, y tratándose de este último, la postura responderá mínimo al 100% del precio del bien, del mismo a órdenes de la Oficina De Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C. en consignación a la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800.

Los interesados podrán hacer postura el día y hora señalado en este asunto o dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha de remate, de conforme con lo dispuesto en el artículo 451 C.G.P. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presenta aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió Juzgado 13 Civil Municipal De Ejecución de Sentencias, siendo el juzgado de origen el 77 Civil Municipal de Bogotá. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy DIEZ (10) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ Profesional Universitario

***D4-1-21**

Rama Judicial Del Poder Público Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Calle 15 N° 10 – 61 De Bogotá D.C. Correo electrónico rematej16ejcembta@cendoj.ramajudicial.gov.co AVISO DE REMATE La Secretaría Del Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias De Bogotá D.C., HACE SABER: Que dentro del proceso radicado con el No. 042-2021-00457 DIGITAL EJECUTIVO ESPECIAL PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL HIPOTECARIA DE FLOR MARÍA NAJAR MOLINA y JOSE ALEXANDER MUÑOZ NAJAR CONTRA LILIA GONZALEZ HERNANDEZ, en auto de fecha 01 de diciembre de 2023, se fijó la hora de las once de la mañana (11:00 a.m.) del día 21 de mayo de 2024, para la diligencia VIRTUAL de REMATE del

bien inmueble, debidamente embargado, secuestrado y evaluado, cuyo link o enlace aparece al final del presente aviso. CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE MATERIA DE REMATE: I. Dirección: Calle 52 sur N° 95 A 30 apto 235 Torre 9 Terranova de Bogotá D. C.

II. Área Construida: 44.26 metros cuadrados. III. Área de Terreno: 23.81 metros cuadrados. IV. Matrícula Inmobiliaria No. 50S - 40720138 de la ORIP de Bogotá D.C. (Zona Sur) V. Propietaria: LILIA GONZALEZ HERNANDEZ con C.C.25.127.677 VI. Secuestre: (DC 037 2022 -J 42 CM) INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL SAS con NIT. 900.480.380-7, Dirección CARRERA 7 No. 12 B - 65 OF 507; teléfono 3107048188

AVALÚO Y POSTURA El bien inmueble anteriormente descrito fue evaluado en la suma de CIENTO VEINTE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$120.330.000). Los interesados en el remate deberán dar cumplimiento a lo normado en los Artículos 451 y siguientes del Código General del Proceso, enviando virtual y únicamente al correo electrónico rematej16ejcembta@cendoj.ramajudicial.gov.co, los siguientes documentos: oferta digital en la que se inserte una clave personal, copia del documento de identidad del oferente y Copia del comprobante de depósito judicial del 40% del avalúo del inmueble objeto de remate realizado en la cuenta asignada a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C. en el Banco Agrario de Colombia. La licitación comenzará a la hora señalada y solo terminará cuando haya transcurrido por lo menos una (1) hora, siendo postura admisible la que cubra el 70% (\$84.231.000) del precio dado al bien inmueble para los postores diferentes al acreedor real demandante y del 100% mínimo para éste, de acuerdo con lo dispuesto por el Despacho en Provisencia del 01 de diciembre de 2023.

Se advierte a los interesados en adquirir el bien objeto de la subasta que remitan la postura al correo electrónico ya indicado y que su participación en la audiencia es indispensable porque deben suministrar la contraseña del archivo digital que contenga la oferta; en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta. La clave personal del oferente se manifestará en voz alta cuando el Juez lo solicite durante el desarrollo de la audiencia virtual. En cumplimiento Ley 2213 de 2022 y de la Circular PCSJC21-26 emanada del C. S. de la J., desde cualquier dispositivo de comunicación electrónica, los comparecientes deberán ingresar a la hora indicada al siguiente link https://call.lifeseizecloud.com/20045626, el cual podrá consultarse igualmente en la página web www.ramajudicial.gov.co micrositio de este Juzgado – remates. Para mayor ilustración, se puede consultar el vídeo instructivo: “¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?”. El cual encontrará en la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho – ventana información general. LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ, SECRETARIA

***D4-2-21**

AVISO DE REMATE ART. 450 DEL C.G.P. JUZGADO: DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. PROCESO No. 11001400300720190064800 CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía. PARTE DEMANDANTE: JOSÉ NELSON DAZA RUIZ. PARTE DEMANDADA: Herederos de la Señora ELOISA MARTÍNEZ DAZA, Señora ROSANA MARTÍNEZ y herederos indeterminados de ELOISA MARTÍNEZ DAZA. FECHA Y HORA DE LA APERTURA DE LA LICITACIÓN: El día 24 del mes de mayo del año 2024 a la hora de las 11:30 a.m., audiencia que se efectuará de manera mixta (virtual como presencial), a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del despacho - remates 2024.

BIEN MATERIA DEL REMATE: Bien inmueble ubicado en la Carrera 18 C No. 67 A- 03 Sur, de la ciudad de Bogotá D.C., el cual se encuentra inscrito en Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona sur, con el folio de matrícula inmobiliario No. 50S-40682139. VALOR DEL AVALÚO: CIENTO SESENTA Y UN MILLON MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/L (\$161.334.000 M/L).

VALOR BASE DE LA LICITACIÓN: Equivale al 70%, del avalúo dado al bien y es la suma de CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHO CIENTOS PESOS M/L (\$112.933.800 M/L). **PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER POSTURA:** Equivale al 40% del avalúo dado al bien y es la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$64.533.600 M/L). **SECUESTRE:** CONSUELO GARCÍA PEREZ, de la Sociedad ABC JURIDICAS S.A.S.. Ubicada en la Carrera 13 No. 13-24 Of. 521 de la ciudad de Bogotá D.C. Teléfono: 3208575462, Correo Electrónico: abcjuridicas@gmail.com.

***M2-2-21**

ART. 450 - REMATE PARTE DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. Nit. No. 890.903.938-8 **PARTE DEMANDADA:** MARTHA YOLANDA GUERRERO GARCIA C.C. 51.795.259 **HORA APERTURA DE LICITACIÓN:** Hora: 7:30 AM **FECHA:** SIETE (7) DE MAYO DEL AÑO 2.024 **BIENES MATERIA DEL REMATE:** MUEBLES: Clase, especie, y cantidad. INMUEBLES: Matrícula Inmobiliaria, dirección y unidad: APARTAMENTO 303 DE LA TORRE 13 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL SAUCE 1, ubicado en la Transversal 40 No 32 – 98 de Soacha, identificada con el folio de matrícula inmobiliaria No. 051-130968, avaluado comercialmente en la suma de (\$101.101.277.05)-. **VALOR AVALUO:** \$100.000.000 **UN MILLONES CIENTO UN MIL DOSCIENTOS SETENTA**

Y SIETE PESOS CON CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE.

INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA EL PÚBLICO: La diligencia de REMATE se adelantará de manera VIRTUAL a través del LINK que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del despacho -Remates-2024. Para este efecto se destaca, que NO es necesario que el usuario de la justicia deba acercarse físicamente a las instalaciones donde se ubican los juzgados civiles municipales y de pequeñas causas y competencias múltiples de Soacha, el día en que se surta el remate, dado que TODO EL TRÁMITE ES VIRTUAL, por ende, deberá tener instalada la aplicación "MICROSOFT TEAMS" en el dispositivo con el que desee ingresar a la audiencia de REMATE VIRTUAL, cualquier duda que se tenga puede aclararla enviando correo electrónico al correo electrónico del despacho: j04cnpalosoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co Se insta a los interesados en participar de la subasta, para que presenten su oferta, siguiendo paso a paso, las directrices contenidas en el protocolo que se encuentra publicado en el micrositio del despacho Remates – 2024, remitiendo su oferta en formato PDF digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que debe suministrar al titular del despacho en el desarrollo de la audiencia, acompañando copia del documento de identidad y copia del comprobante del depósito judicial para hacer postura, de conformidad con los artículos 451 y s.s. del C.G.P, oferta y documentos que deberá remitir única y exclusivamente, al correo electrónico: rematesj04cnpalosoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co Los interesados en participar de la subasta, que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, deberán concentrarse al link respectivo, al momento de la realización de la audiencia, a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento de no estar presente y suministrar la contraseña, se tendrá por no presentada la oferta. **VALOR BASE LICITACIÓN:** 70% **JUZGADO:** JUZGADO QUINTO (5) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA CIUDAD: MULTIPLE DE SOACHA **N° DE EXPEDIENTE:** No. 25754400300420180001500 **CLASE DE PROCESO:** EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE. **PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA:** EL PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER POSTURA ES DEL 40% DEL VALOR DEL AVALUO, DEBIENDO REALIZAR LAS CONSIGNACIONES A ORDENES DEL JUZGADO 5 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA EN LA CUENTA DE DEPOSITOS JUDICIALES No. 257542041004. **NOMBRE :** JULIO NELSON CONTRERAS ROBLES **DIRECCIÓN Y NO.:** quien puede ser ubicado en la Diagonal 30 O No. 7 A – 24 del municipio de Soacha **DE TELÉFONO DEL SECUESTRE:** y contactado en el celular 300 4469978 0 601 - 2877465.

***R1-13-21**

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Carrera 10 No. 14-33 piso 2 Pbx 601 3532666 Ext 71343 Ccto43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co HACE SABER QUE en el proceso Divisorio de NOHRA ISABEL GARCIA CHAVES contra CARLOS ALBERTO GARCIA CHAVES RAD: 1001310304320200273 se fijó la hora de las dos y quince de la tarde (2:15 PM) del tres (3) de mayo de 2024, para que tenga lugar la diligencia de REMATE de los inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria n.° 50C-1887693, 50C-1887573, 50C-1887254, que se encuentran secuestrados y evaluados en este proceso, conforme a lo dispuesto por el artículo 411 del Código General del Proceso. Los bienes materia de licitación se encuentran evaluados en la suma de: i) 50C-1887693 en TRESCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE (\$315.519.000,00) y ii) 50C-1887573 VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$22.677.000,00) y iii) 50C-1887254 CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$4.339.000,00); será postura admisible la que cubra el 100% del avalúo dado a los mismos, previa consignación a órdenes de este Juzgado del porcentaje legal correspondiente al 40% de dicho avalúo, esto es: FOLIO DE MATRÍCULA 50C-1887693 Valor 100% postura \$315.519.000,00. Valor 40% a consignar \$126.207.600,00; 50C-1887573 \$22.677.000,00 \$9.070.800,00; 50C-1887254 \$4.339.000,00 \$1.735.600,00

</

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE SOAHA CUNDINAMARCA. REPUBLICA DE COLOMBIA Carrera 4 # 38-66 piso 4 Palacio de Justicia en Soacha - Cundinamarca Correo electrónico: j02cmposoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 317-4309473 Teléfono (601) 3532666 Ext. 51401 HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIA DE MENOR CUANTIA No. 25754400300220190058500 de CREDIFAMILIA COMPANÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. NIT No. 900.406.472-1 contra DIEGO BERRIO GARCIA identificado con C.C. No. 1.026.552.985 y SANDRA VALERIA LOPEZ ANDRADE identificada con C.C. No. 1.019.022.959 por auto de fecha treinta (30) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023) el Juzgado Segundo (02) Civil Municipal de Soacha Cundinamarca, señaló el día ocho (8) de Mayo de dos mil veinticuatro (2024) a las once de la mañana (11:00 A.M.), para que tenga lugar la diligencia de remate virtual sobre el bien inmueble de propiedad de la parte demandada, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 051-200484 ubicado en la CALLE 10 A N° 19 A 142 APTO 304 TORRE 18 EL TRIUNFO II CONJUNTO RESIDENCIAL PH., de la actual nomenclatura urbana de Soacha – Cundinamarca, diligencia a la que se podrá acceder por el Micrositio del Juzgado en la página Web de la Rama Judicial (Remates 2024), y la demás información sobre su trámite, en el que también podrá visualizar las piezas procesales de interés. VALOR TOTAL DEL AVALUO: CIENTO NUEVE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$109.083.000,00). Será positiva admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, la cual corresponde a SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS M/CTE (\$76.358.100,00), previa consignación del 40% la cual corresponde a CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$43.633.200,00) SECUESTRE INTERVINIENTE: TRIUNFO LEGAL S.A.S, IDENTIFICADA CON EL NIT No. 900.678.417-2 representada por el señor CAMILO ERNESTO FLOREZ TORRES con C.C. 9.270.062 de Mompos, quien le otorgó poder a la señora AURA MARIA CHAMBO, con C.C. 20.524.782, para la práctica de la diligencia de secuestro. Dirección de notificación: Carrera 8 No. 12-39 parque principal de Soacha (Cundinamarca) CEL 31144685922. TELEFONO (72727731) Correo electrónico: alegalsas@gmail.com DATOS SECUESTRE SEGÚN LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA DE LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL Y CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO: TRIUNFO LEGAL S.A.S, IDENTIFICADA CON EL NIT No. 900.678.417-2 representada legalmente por CAMILO ERNESTO FLOREZ TORRES con C.C. 9.270.062. Dirección de notificación: Carrera 8 No. 12-39 parque principal de Soacha (Cundinamarca) CEL 31144685922. TELEFONO (72727731) Correo electrónico: triunfolegalsas@gmail.com ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA PARA EL REMATE VIRTUAL . 1. La diligencia se adelantará en audiencia virtual por medio de la plataforma de comunicación LIFESIZE a través del link <https://call.lifesize.com/20012218?appCheck=true> que estará publicada en el micrositio del juzgado en la página web de la Rama Judicial (Remates 2024). Por lo que se recomienda instalarla en el dispositivo correspondiente. 2. Los interesados en particular deberán hacer la postura de manera electrónica, a través de un documento creado con CLAVE PERSONAL que solamente será conocido por el oferente y que será suministrado al juzgado en el transcurso de la diligencia. Para conocer sobre la forma de creación y radicación virtual de la postura electrónica y sus anexos, los interesados pueden consultar el “INSTRUCTIVO PARA LA REALIZACION DE REMATES POR MEDIOS VIRTUALES” publicado en el micrositio del juzgado en la Página Web de la Rama Judicial. 3. La radicación virtual de la oferta, debe hacerse al correo electrónico rematesj02cmsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro de la oportunidad señalada en los artículos 451 y 452 del C.G.P. 4. Para consultar el proceso, el interesado puede ingresar al siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-civil-municipal-de-soacha/154>. Por lo anterior NO es necesario que se acerque físicamente al juzgado, toda vez que el proceso se encuentra escaneado y todo el proceso será de manera virtual. 5. La audiencia en que se llevara a cabo la diligencia de remate, se realizará virtualmente utilizando la plataforma de comunicación LIFESIZE, por lo que se recomienda instalarla en el dispositivo correspondiente. La diligencia virtual se iniciará a la hora indicada y no se cerrará sino hasta después de transcurrido una hora. 6. Los interesados en participar deberán hacer la postura de manera electrónica, a través de un documento creado con clave personal que solamente será conocida por el oferente y que será suministrada al Juzgado en el transcurso de la diligencia. Para conocer sobre la forma de creación y radicación virtual de la postura electrónica y sus anexos, los interesados pueden consultar el “INSTRUCTIVO PARA LA REALIZACION DE REMATES POR MEDIOS VIRTUALES” publicado en el micrositio del Juzgado en la Página Web de la Rama Judicial. 7. Se advierte a los interesados en particular en la diligencia de remate, que su comparecencia a la diligencia virtual es indispensable para efectos de suministrar la contraseña del archivo digital que contenga la oferta. En caso del que postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los correos electrónicos contentivos de los archivos digitales (posturas), se tendrá por no presentada la oferta. La licitación comenzará a la hora señalada once de la mañana (11:00 A.M.) y no se cerrará sino transcurrida una hora.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024). JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS SECRETARIO

***D4-3-21**

NOTARIAS

NOTARIA 67 ALAIN DUPORT JARAMILLO - CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EDICTO SUCESIÓN
El Notario Sesenta y Siete (67) da inicio al trámite notarial de liquidación de herencia mixta de la causante MARY SOCORRO CONTRERAS DE BETANCOURT, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 41.442.387, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Bogotá, D.C., quien falleció el día treinta y uno (31) de Diciembre de Dos Mil Veintidós (2022) en la ciudad de Bogotá D.C., se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día once (11) de Abril de Dos mil veinticuatro (2024) a las 8:00 a.m. ALAIN DUPORT JARAMILLO NOTARIO SESENTA Y SIETE (67) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

***J2-1-21**

HAY UN SELLO

Notaría 60 Henry Cadena Franco EDICTO LA NOTARÍA SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D. C. De conformidad con lo dispuesto en el ordinal 2º del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988 CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de la herencia del causante SALVADOR LA ROTA RODRIGUEZ, cuyo trámite de liquidación notarial se inició con el Acta N.º 30 del quince (15) de abril de 2024, para que lo hagan valer ante este despacho situado en la calle 161 n.º. 16A-32 de Bogotá D.C., dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este edicto en los distintos medios que ordena la ley. Con la finalidad de su publicación, se fija este edicto en la cartelera dispuesta para el conocimiento del público que acude a la Notaría, del diecinueve (19) de marzo de 2024, a las ocho de la mañana (08:00 a. m.). CAROLINA CIFUENTES PAEZ NOTARIA SESENTA (60) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. (E)

***S1-1-21**

HAY UN SELLO

Notaría 60 Henry Cadena Franco EDICTO LA NOTARÍA SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. De conformidad con lo dispuesto en el ordinal 2º del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988 CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de la herencia de la causante FABIO ALFREDO BEJARANO VILLARRAGA, cuyo trámite de liquidación notarial se inició con el Acta n.º 034 del quince (15) de Abril de dos mil veinticuatro (2024), para que lo hagan valer ante este despacho situado en la calle 161 n.º. 16A-32 de Bogotá D. C., dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este edicto en los distintos medios que ordena la ley. Con la finalidad de su publicación, se fija este edicto en la cartelera dispuesta para el conocimiento del público que acude a la Notaría, el dieciséis (16) de Abril de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho de la mañana (08:00 a. m.). CAROLINA CIFUENTES PAEZ NOTARIA SESENTA (60) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. (E)

***S1-2-21**

HAY UN SELLO

Notaría 60 Henry Cadena Franco EDICTO LA NOTARÍA SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D. C. De conformidad con lo dispuesto en el ordinal 2º del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988 CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de la herencia de la causante GLORIA CECILIA SUAREZ TORRES, cuyo trámite de liquidación notarial se inició con el Acta n.º 031 del quince (15) de Abril de dos mil veinticuatro (2024), para que lo hagan valer ante este despacho situado en la calle 161 n.º. 16A-32 de Bogotá D. C., dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este edicto en los distintos medios que ordena la ley. Con la finalidad de su publicación, se fija este edicto en la cartelera dispuesta para el conocimiento del público que acude a la Notaría, el dieciséis (16) de Abril de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho de la mañana (08:00 a. m.). CAROLINA CIFUENTES PAEZ NOTARIA SESENTA (60) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. (E)

***S1-3-21**

HAY UN SELLO

Notaría 60 Henry Cadena Franco EDICTO LA NOTARÍA SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. De conformidad con lo dispuesto en el ordinal 2º del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988 CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de la herencia y liquidación de sociedad conyugal de los causantes JOSE DEL CARMEN CORREA PEREZ Y PASTORA PORRAS DE CORREA, cuyo trámite de liquidación notarial se inició con el Acta n.º 032 del quince (15) de abril dos mil veinticuatro (2024), para que lo hagan valer ante este despacho situado en la calle 161 n.º. 16A-32 de Bogotá D. C., dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este edicto en los distintos medios que ordena la ley. Con la finalidad de su publicación, se fija este edicto en la

cartelera dispuesta para el conocimiento del público que acude a la Notaría, el dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.). CAROLINA CIFUENTES PAEZ NOTARIA SESENTA (60) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. (E)

***S1-4-21**

HAY UN SELLO

Notaría 60 Henry Cadena Franco EDICTO LA NOTARÍA SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D. C. De conformidad con lo dispuesto en el ordinal 2º del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988 CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de la herencia de la causante JOSEFINA VARGAS CORTES, cuyo trámite de liquidación notarial se inició con el Acta n.º 033 del quince (15) de Abril de dos mil veinticuatro (2024), para que lo hagan valer ante este despacho situado en la calle 161 n.º. 16A-32 de Bogotá D. C., dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este edicto en los distintos medios que ordena la ley. Con la finalidad de su publicación, se fija este edicto en la cartelera dispuesta para el conocimiento del público que acude a la Notaría, el dieciséis (16) de Abril de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho de la mañana (08:00 a. m.). CAROLINA CIFUENTES PAEZ NOTARIA SESENTA (60) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. (E)

***S1-5-21**

HAY UN SELLO

Notaría 01 EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE YOPAL EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite Notarial de Liquidación, de sucesión intestada del causante LUIS MARIA MACIAS (Q.E.PD), quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía N. 1.074.848 de Labranzagrande, quien falleció en la ciudad de Yopal, el día tres (03) de febrero del dos mil quince (2015), siendo la ciudad de Yopal - Casanare, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. El trámite fue admitido por este despacho mediante Acta N.º 018 - 2024 de fecha dieciocho (18) de abril del año dos mil Veinticuatro (2024). Se ordena la publicación del presente edicto en un diario de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento del artículo 3º del Decreto 902 de 1988 modificado por los artículos 3º y 4º del Decreto 1729 de 1989. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría el día diecinueve (19) de abril del año dos mil Veinticuatro (2024) por el término de diez (10) días hábiles, siendo las ocho de la mañana (08:00 A.M.). EDILMA BARRERA BOHORQUEZ Notaria Primera del Círculo de Yopal

P1-1-21 Y

HAY UN SELLO

Notaría 01 EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE YOPAL EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir y oponerse a la constitución del patrimonio de familia, que pretende constituir NIDIA ENIT CARO TUAY identificada con cedula de ciudadanía número 47.438.600 expedida en Yopal, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, a su favor y en favor de sus menores hijos DIEGO ALEJANDRO ZORRO CARO, identificado con tarjeta de identidad número 1.029.655.559 de Aguazul y JUAN ESTEBAN ZORRO CARO, identificado con tarjeta de identidad número 1.029.668.642 de Yopal, sobre el siguiente bien inmueble: UN LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA DE HABITACION SOBRE EL CONSTRUIDA IDENTIFICADA CON EL No. 98 DE LA MANZANA A ubicada en LA CALLE 29 A No. 15 BIS-53 DE LA URBANIZACION VILLA ROCIO, de la Jurisdicción del Municipio de YOPAL CASANARE, con una área de CIENTO PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS (100.80M2), con cédula catastral 01-01-0666-0022-000 NPN/ 01-01-00-00-0666-0022-0-00-00-0000, MATRICULA INMOBILIARIA No. 470-39361 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal. Las personas que así lo deseen, podrán oponerse a la constitución del patrimonio de familia, dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del presente edicto, por ser lesivo a sus derechos como acreedores de los constituyentes Se ordena la publicación del presente Edicto en un diario de amplia circulación en esta ciudad, en cumplimiento del artículo 5º del decreto 2817 de 2006, compilado. en el artículo 2.2.6.9.5 del Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015 Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría hoy dieciséis (17) de abril del año dos mil veinticuatro (2.024) por el término de quince (15) días hábiles, siendo las ocho de la Mañana (08:00 AM) EDILMA BARRERA BOHORQUEZ Notaria Primera del Círculo de Yopal

***P1-2-21 Y**

HAY UN SELLO

Notaría 01 EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE YOPAL EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite Notarial de Liquidación, de sucesión intestada del causante FRANKLIN IVAN MONTAÑA PACAGUI (Q.E.PD), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 1.118.534.463 de Yopal, quien falleció en la ciudad de Arauca, el día diecinueve (19) de marzo del dos mil veintitrés (2023), siendo la ciudad de Yopal - Casanare, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. El trámite fue admitido por este despacho mediante Acta N.º 012-2024 de fecha nueve (09) de abril del año dos mil Veinticuatro (2024). Se ordena la publicación del presente edicto en un diario de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento del artículo 3º del Decreto 902 de 1988 modificado por los artículos 3º

y 4º del Decreto 1729 de 1989. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría el día diez (10) de abril del año dos mil Veinticuatro (2024) por el término de diez (10) días hábiles, siendo las siete y treinta de la mañana (07:30 A.M.). EDILMA BARRERA BOHORQUEZ Notaria Primera del Círculo de Yopal

***P1-3-21 Y**

HAY UN SELLO

Notaría Única NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE GUARANDA - SUCRE EDICTO EMPLAZATORIO La suscrita Notaría única del Círculo Notarial de Guaranda - Departamento de Sucre, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de los causantes ESTEBAN LANDIE MARTINEZ CASTRO (Q.E.P.D.) y LUISA MAGDALENA FLEREZ De MARTINEZ (Q.E.P.D.), que se lleva a cabo en la Notaría Única del Círculo Notarial de Guaranda - Sucre, quienes en vida se identificaron con las cédulas de ciudadanía No. 9.190.430 expedida en Sucre - Sucre y 22.976.856 expedida en Majagual - Sucre, respectivamente, cuyos últimos domicilios y/o asientos principales de sus negocios, fue el Municipio de Guaranda en el departamento de Sucre. Se informa que aceptado el trámite liquidatorio en este despacho notarial mediante ACTA No. 003 DE 2.024, se dispuso la publicación en un periódico de amplia circulación nacional, como en una radiodifusora local y/o regional, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988. ORDENESE, además, la fijación en lugar público de la Notaría Única del Círculo Notarial de Guaranda - Departamento de Sucre, por el término único de DIEZ (10) días hábiles. MARIA MERCEDES NUÑEZ BOHORQUEZ Notaria Única de Guaranda - Sucre.

***S2-1-21**

HAY UN SELLO

NOTARÍA CUARTA (4ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 8 N° 17-30 TELÉFONOS: 7519617 -7519602 notaria4bogota@ucnc.com.co EDICTO EMPLAZA: Por el Término de Diez (10) Días a Todas las Personas que se Consideren con Derecho a Intervenir en el Trámite de LIQUIDACIÓN DE HERENCIA Y SOCIEDAD CONYUGAL del señor RAUL LEON CABARICO, quien se identificaba con Cédula de ciudadanía Número 2.855.475 y quien falleció el veintiocho (28) de enero del dos mil cuatro (2.004), en Bogotá D.C, quien tuvo su ultimo domicilio y asiento principal en esta misma ciudad. Igualmente se informa que fue Aceptado el Trámite Respectivo de LIQUIDACIÓN DE HERENCIA en esta Notaría Mediante Acta Número Veintitrés (23) del día diecisiete (17) del mes de abril del Año Dos Mil Veinticuatro (2024). Se Ordena la Publicación del Presente EDICTO en un Periódico de Amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora de Audiencia Local. En Cumplimiento de lo Previsto en el Artículo Tercero (3º) del Decreto Ley 902 de 1988. Ordénese Además su Fijación en un lugar Visible de la Notaría por el Término de Diez (10) Días. El Presente EDICTO se Fija Hoy Día diecisiete (17) del mes de abril del Año Dos Mil Veinticuatro (2024). Anexo a la Presente, Copia del Inventario que Conformar el Activo de la Presente Liquidación, Contenido en dos (2) folios. VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ NOTARIO CUARTO (4º) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. NOMBRADO SEGÚN RESOLUCIÓN NUMERO 02966 DE 21 DE MARZO DE 2024, EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

***S1-6-21**

HAY UN SELLO

NOTARIA TERCERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ LA NOTARIA TERCERA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE IBAGUE, EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de JOSE ALIRIO SUAREZ (Q.E.P.D.), quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 14.211.256 de Ibagué, quien falleció en Ibagué (Tolima), último domicilio y asiento principal de sus negocios el día treinta (30) de Octubre de dos mil nueve (2009); trámite que ha sido aceptado en esta Notaría mediante acta número 1170 del dieciocho (18) de Abril de dos mil veinticuatro (2024). Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988 y Decretos 1729 de 1988 y 2651 de 1991, además de su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. == El presente edicto se fija hoy dieciocho (18) de Abril del año dos mil veinticuatro (2024), a las 8.00 A.M. La Notaria Encargada, JANNETH RUBIO LOPEZ NOTARIA TERCERA (E) DEL CIRCULO DE IBAGUÉ

***I2-2-21**

HAY UN SELLO

NOTARÍA CUARTA (4ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 8 N° 17-30 TELÉFONOS: 7519617 -7519602 notaria4bogota@ucnc.com.co EDICTO EMPLAZA: Por el Término de Diez (10) Días a Todas las Personas que se Consideren con Derecho a Intervenir en el Trámite de LIQUIDACIÓN DE HERENCIA del señor ARMANDO ANGEL LAVADO, quien se identificaba con Cédula de ciudadanía Número 19.250.999 y quien falleció el quince (15) de noviembre del dos mil veintidós (2.022), en Bogotá D.C, quien tuvo su último domicilio y asiento principal en esta misma ciudad. Igualmente se informa que fue Aceptado el Trámite Respectivo de LIQUIDACIÓN DE HERENCIA en esta Notaría Mediante Acta Número Dieciocho (18) del día doce (12) del mes de abril del Año Dos Mil Veinticuatro (2024). Se

Ordena la Publicación del Presente EDICTO en un Periódico de Amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora de Audiencia Local. En Cumplimiento de lo Previsto en el Artículo Tercero (3º) del Decreto Ley 902 de 1988. Ordénese Además su Fijación en un lugar Visible de la Notaría por el Término de Diez (10) Días. El Presente EDICTO se Fija Hoy Día doce (12) del mes de abril del Año Dos Mil Veinticuatro (2024). Anexo a la Presente, Copia del Inventario que Conformar el Activo de la Presente Liquidación, Contenido en dos (2) folios. VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ NOTARIO CUARTO ENCARGADO (4º) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. NOMBRADO SEGÚN RESOLUCIÓN NUMERO 02966 DE 21 DE MARZO DE 2024, EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

***M2-3-21**

HAY UN SELLO

Notaría 60 Henry Cadena Franco EDICTO LA NOTARÍA SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D. C. De conformidad con lo dispuesto en el ordinal 2º del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988 CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de la herencia de la causante LEONEL FERNANDO ONOFRE ENCINALES, cuyo trámite de liquidación notarial se inició con el Acta n.º 035 del quince (15) de Abril de dos mil veinticuatro (2024), para que lo hagan valer ante este despacho situado en la calle 161 n.º. 16A-32 de Bogotá D.C., dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este edicto en los distintos medios que ordena la ley. Con la finalidad de su publicación, se fija este edicto en la cartelera dispuesta para el conocimiento del público que acude a la Notaría, el dieciséis (16) de Abril de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho de la mañana (08:00 a. m.). CAROLINA CIFUENTES PAEZ NOTARIA SESENTA (60) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. (E)

***S1-7-21**

HAY UN SELLO

14 NOTARÍA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ Dg 53D No. 29 Bogotá D.C. Tel 5663051 catorcebogota@supernotariado.gov.co EDICTO EL NOTARIO CATORCE (14) DE BOGOTÁ EMPLAZA: Por el término de diez (10) días a todas las personas que

***S1-8-21**

HAY UN SELLO

Por el término de diez (10) días a todas las personas que

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL RESOLUCIÓN No. 003649 02 ABR 2024

“Por medio de la cual se resuelve la solicitud de reconocimiento de personería jurídica como Institución de Educación Superior de naturaleza privada, con carácter académico de Institución Universitaria, a la institución proyectada “Corporación Universitaria de Bogotá – Universitaria de Bogotá”, con domicilio en Bogotá D.C.”

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias y en especial, las conferidas en el artículo 99 de la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.5.2.6 del Decreto 1075 de 2015, los artículos 3, 4 y 5 del Decreto 2269 de 2023 y el Decreto 324 del 8 de marzo de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que la Sala de Evaluación de Trámites Institucionales de la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Educación Superior – CONACES, previo estudio de la documentación que reposa dentro del expediente del trámite de reconocimiento de personería jurídica a la institución proyectada “Corporación Universitaria de Bogotá – Universitaria de Bogotá”, recomendó al Ministerio de Educación Nacional **“RECONOCER LA PERSONERÍA JURÍDICA a la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE BOGOTÁ – UNIVERSITARIA DE BOGOTÁ**, con domicilio en Bogotá D.C, de naturaleza Privada, con carácter académico de Institución Universitaria.”

Que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 99 de la Ley 30 de 1992, el Consejo Nacional de Educación Superior – CESU, en sesión del catorce (14) de diciembre de 2023 y veintinueve (29) de enero de 2024, se pronunció de manera favorable respecto al reconocimiento de personería jurídica como Institución de Educación Superior de naturaleza privada a la institución proyectada “Corporación Universitaria de Bogotá – Universitaria de Bogotá”.

Así las cosas, acogiéndose el concepto emitido por la Sala de Evaluación de la CONACES y del Consejo Nacional de Educación Superior – CESU, previo concepto de la Subdirección de Inspección y Vigilancia del Ministerio de Educación Nacional sobre el Estatuto General, este Despacho encuentra que la institución proyectada cumple con los requisitos exigidos en la norma para el reconocimiento de personería jurídica. Por consiguiente, el Ministerio de Educación Nacional resolverá de manera favorable a la solicitud realizada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Decisión. Reconocer personería jurídica como Institución de Educación Superior de naturaleza privada, con carácter académico de Institución Universitaria, a la institución proyectada “Corporación Universitaria de Bogotá – Universitaria de Bogotá”, con domicilio en Bogotá D.C., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2. Divulgación. Aprobar el Estatuto General presentado por la institución proyectada “Corporación Universitaria de Bogotá – Universitaria de Bogotá” en el trámite de reconocimiento de personería jurídica como Institución de Educación Superior privada, que se transcribe a continuación, el cual fue aprobado por el Consejo Directivo mediante Acta 025 del 29 de agosto de 2022 y, que deberá ser ampliamente divulgado a toda la comunidad educativa de la misma:

Artículo 10. Firmeza del acto administrativo. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza según lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 11. Constancia de ejecutoria. En firme el presente acto administrativo, remitirse copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Educación Superior y la Subdirección de Inspección y Vigilancia, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C.
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL



AURORA VERGARA FIGUEROA

Aprobó: Alejandro Álvarez Gallego. Viceministro de Educación Superior
Revisó: Zuly Robledo Robledo. Directora (e) de Calidad para la Educación Superior Alina Gómez Mejía. Subdirectora de Aseguramiento de la Educación Superior
Elaboró: Yuri Marcela Parra Muñoz. Profesional Especializado Subdirección de Aseguramiento de la Educación Superior

Código de proceso: 1421

COMERCIALIZADORA NAVE LTDA., actuando como Intermediario Comercial, mediante subasta pública, ofrece para la venta en virtud del contrato suscrito con: **DEFENSORÍA DEL PUEBLO: CTO SAB-MC-14-2023:** Tres lotes, 1). Conformado por dieciséis (16) camionetas catalogadas como recuperables. 2). Conformado por quince (15) camionetas catalogadas como recuperables. 3). Conformado por nueve (9) camperos catalogados como recuperables. Mayor información: www.naveltlda.com.co – Teléfonos: 3000233 / 32 – 3212546779.

Aviso de Reunión Junta de Socios
SOCIEDAD MINERA SANTA MARTHA LTDA – EN LIQUIDACIÓN

El suscrito Representante Legal de la **SOCIEDAD MINERA SANTA MARTHA LTDA – EN LIQUIDACIÓN** identificada con NIT 860.049.357 - 6, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 181 del Código de Comercio, se permite citar a la Reunión de Junta de Socios la cual se efectuará el día 14 de mayo de 2.024, en la dirección Calle 127 No.15-03 piso 6°, la Sociedad se encuentra **disuelta por vencimiento del término de duración y en estado de liquidación desde el 31 de diciembre de 2011.** Se recibirán las solicitudes al siguiente correo electrónico info@verapulidoabogados.com.

JUAN CARLOS CARRILLO BEDOYA
Representante Legal

LA NOTARÍA 59 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral de los causantes ALFONSO VIVAS AFANAADOR, C.C. # 19.198.442, quien falleció en Bogotá D.C., el seis (06) de Febrero de dos mil catorce (2014). Aceptado el trámite sucesoral mediante Acta número CERO CERO DIECIOCHO (0018) de fecha quince (15) de Abril de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación del presente Edicto en un diario y emisora de circulación nacional, de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días, como en la fecha acatamos. El presente Edicto se fija hoy siendo el día quince (15) de Abril de dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M. OLGA MARIA VALERO MORENO NOTARIA El presente edicto se desfija el día tres (03) de Mayo de 2024, a la 5:30 pm.

HAY UN SELLO ***C5-1-21**

LA NOTARÍA 59 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral de los causantes ELOISA ALONSO DE FARIAS, C.C. # 20.016.733, quien falleció en Bogotá D.C., el veintiocho (28) de Junio de dos mil uno (2001) y MIGUEL ANGEL FARIAS TIBATA, C.C. # 2.925.247, quien falleció en Bogotá D.C., el día catorce (14) de Julio de dos mil veintiuno (2021) Aceptado el trámite sucesoral mediante Acta número CERO CERO DIECISIETE (0017) de fecha quince (15) de Abril de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación del presente Edicto en un diario y emisora de circulación nacional, de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días, como en la fecha acatamos. El presente Edicto se fija hoy siendo el día diecinueve (19) de Abril de dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M OLGA MARIA VALERO MORENO NOTARIA El presente edicto se desfija el día tres (03) de Mayo de 2024, a la 5:30 pm.

HAY UN SELLO **C5-2-21**

LA NOTARÍA 59 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral de los causantes DORA MARIA CRUZ RODRIGUEZ, C.C. # 40.015.400, quien falleció en Bogotá D.C., el primero (1º) de Abril del dos mil veintidós (2022). Aceptado el trámite sucesoral mediante Acta número CERO CERO DIECINUEVE (0019) de fecha quince (15) de Abril de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación del presente Edicto en un diario y emisora de circulación nacional, de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días, como en la fecha acatamos. El presente Edicto se fija hoy siendo el día quince (15) de Abril de dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M OLGA MARIA VALERO MORENO NOTARIA El presente edicto se desfija el día tres (03) de Mayo de 2024, a la 5:30 pm.

HAY UN SELLO ***C5-3-21**

NOTARÍA 76 MARIA TERESA GUTIÉRREZ OVALLE 20687347-1 EDICTO LA NOTARIA SETENTA Y SEIS 76 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. De conformidad con el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1.988. EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la Liquidación de herencia de BLANCA LEONOR SIERRA CORTES, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 41.675.435 expedida en Bogotá D.C., quien falleció sin dejar testamento, el día dos (02) de enero del año dos mil dieciocho (2.018), siendo la ciudad de Bogotá D.C., lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios, para que lo haga valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes a la publicación y cuyo trámite herencial se inicia mediante Acta Número veintuna (21) de fecha diez (10) de abril del año dos mil veinticuatro (2.024), en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 del año 1.988. Se fija este edicto en lugar público de la Notaría, el día diez (10) de abril del año dos mil veinticuatro (2.024), a las 8:30 A.M. JULIAN EDUARDO RESTREPO HUERFANO NOTARIO SETENTA Y SEIS (76) E. DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO ***R1-3-21**

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA VEINTITRES (23) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite de liquidación de herencia de la causante IRAGORRI CAJIAO YOLANDA, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.168.052, fallecida en Bogotá, D.C., el 26 de Noviembre de 2021. El trámite fue admitido mediante acta número trece (13) de fecha dieciocho (18) de Marzo de dos mil veinticuatro (2024). Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional

y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto 902 de 1988 y las reformas contenidas en los artículos 3 y 4 del Decreto 1729 de 1989. Se fija el presente edicto en lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles hoy diecinueve (19) de Abril de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho de la mañana (8.00 AM.) ESTHER BONIVENTO JOHNSON NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

HAY UN SELLO ***R1-4-21**

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA CINCUENTA Y TRES (53) DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C. JUAN FERNANDO TOLOSA SUAREZ Notario EDICTO. Nº 020 EL SUSCRITO NOTARIO CINCUENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de la sucesión de ANA ISABEL MARTINEZ SANCHEZ, quien se identificó con la cedula de ciudadanía número 35.319.075 expedida en Bogotá D.C., fallecida en Bogotá D.C., Cundinamarca., el el cinco (5) del mes de Agosto del año dos mil diecinueve (2019), siendo su ultimo domicilio y el asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. El trámite respectivo fue aceptado por esta Notaría mediante Acta N°: 020 de fecha quince (15) de Abril del año dos mil Veinte (2.020), en la cual se autorizó la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una emisora de reconocida sintonía de Bogotá, D.C., en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988; ordenándose además, su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. Si después de publicado este Edicto no se hubiere formulado oposición por algún interesado, se continuará el trámite y el notario procederá a extender la escritura pública correspondiente. En cumplimiento de lo anterior se fija el presente EDICTO en lugar público de la Notaría, hoy quince (15) de Abril de dos mil Veinte (2020), siendo las 8:00 a.m. CAROLINA PINILLA SOLER Notaria Cincuenta y Tres (53) del Círculo encargada de Bogotá D.C.

HAY UN SELLO ***H1-1-21**

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA CINCUENTA Y TRES (53) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. JUAN FERNANDO TOLOSA SUAREZ Notario EDICTO. Nº 019 EL SUSCRITO NOTARIO CINCUENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de la sucesión de LIBARDO CORTES LOPEZ quien se identificó con la cedula de ciudadanía número 19.381.744 expedida en Bogotá D.C., fallecido en Bogotá D.C., Cundinamarca., el nueve (9) del mes de Septiembre del año dos mil veinte (2020), siendo su ultimo domicilio y el asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. El trámite respectivo fue aceptado por esta Notaría mediante Acta No. 019 de fecha quince (15) de Abril del año dos mil Veinte (2.020), en la cual se autorizó la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una emisora de reconocida sintonía de Bogotá, D.C., en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988; ordenándose además, su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. Si después de publicado este Edicto no se hubiere formulado oposición por algún interesado, se continuará el trámite y el notario procederá a extender la escritura pública correspondiente. En cumplimiento de lo anterior se fija el presente EDICTO en lugar público de la Notaría, hoy quince (15) de Abril de dos mil Veinte (2020), siendo las 8:00 a.m. CAROLINA PINILLA SOLER Notaria Cincuenta y Tres (53) del Círculo encargada de Bogotá D.C.

HAY UN SELLO ***H1-2-21**

NOTARIA 4 EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE IBAGUE TOLIMA, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de los causantes JORGE DOMINGO MENDIETA GONZALEZ, con C.C. No. 124.055 de Bogotá y TRANSITO TRUJILLO DE MENDIETA, con C. C. No. 20.116.953 de Bogotá, cuyos domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Ibagué, pero quienes fallecieron en su orden, el 20 de abril de 2005 en Ibagué y el 2 de octubre de 1.994 en Villarrica. - Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria. mediante Acta No. 043 del 11 de Abril de 2024, se ordena la publicación de este Edicto en el periódico El Nuevo Siglo y una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la notaria por el termino de diez (10) días.- En constancia el presente Edicto se fija se fija hoy Once (11) de Abril del año dos mil veinticuatro (2.024), a las ocho de la mañana (8 a.m.).- TERESA PAVA SANTOS Notaria Cuarta del Círculo de Ibagué

HAY UN SELLO ***12-3-21**

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA SEGUNDA DE IBAGUE Calle 9 NO. 3-50 PBX 5153505 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE IBAGUE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación de herencia del causante RAFAEL JESUS RODRIGUEZ WALTEROS identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 1.110.497.110, quien falleció en Ibagué el dos (02) de marzo del año dos

mil catorce (2.014), siendo el último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Ibagué. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 21 de fecha 22 de Marzo de 2.024, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una radio difusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989 Artículo 3o, además de su fijación en lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024) a las ocho de la mañana (08:00 a.m.) El Notario, CESAR AUGUSTO ALVARADO GAITAN Notario Segundo de Ibagué

HAY UN SELLO ***12-4-21**

NOTARIA 1 NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia simple e intestada del causante SERGIO TRUJILLO TRUJILLO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 19.213.047 de Bogotá D.C y falleció el 08 de Mayo del año 2023 en la ciudad de Ibagué, siendo esta ciudad su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 32 del 16 de Abril del año 2024, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy DIECISIETE (17) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) SIENDO LAS 8:00 A.M.

LA NOTARIA DORIS MORA ORREGO NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUE

HAY UN SELLO ***12-5-21**

NOTARIA 1 NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el tramite notarial de liquidación de herencial simple e intestada de la causante MARIA BRAXIA GOMEZ GARCIA (Q.E.P.D), quien se identificaba en vida con la cedula de ciudadanía número 28.522.343 de Ibagué; y la cual falleció el 12 de enero de 2024, en la Ciudad de Ibagué, siendo la ciudad de Ibagué, su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 31 del 16 de abril de 2024, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy DIECISIETE (17) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) SIENDO LAS 8:00 A.M. – LA NOTARIA DORIS MORA ORREGO NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ.

HAY UN SELLO ***12-6-21**

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE IBAGUE EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO INTERVENIR, DENTRO DE LOS PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO, DENTRO DEL TRAMITE NOTARIAL DE LA CAUSANTE ANDREA MARIELA GONZALEZ HERNANDEZ (Q.E.P.D.) QUIEN SE IDENTIFICABA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 28.911.712, QUIEN FALLECIO EN IBAGUE- EL 29 DE ABRIL DE 2023, sin dejar testamento alguno. INICIADA MEDIANTE EL ACTA NUMERO 34 DEL 02 DE ABRIL DE 2024, SE ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN UN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 3º. DEL DECRETO 902 DE 1988, ADEMAS DE SU FJACION EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY DIECISEIS (16) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) SIENDO LAS OCHO (8:00 A.M.) DE LA MAÑANA.- TERESA DE JESUS ALDANA TORTIZ NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE IBAGUE

HAY UN SELLO ***12-7-21**

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE IBAGUE EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS, SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO, DEL TRAMITE NOTARIAL DE LA LIQUIDACION DE LA SUCESION INTESTADA DE LA CAUSANTE OFELIA GUZMAN FILO (Q.E.P.D.) QUIEN SE IDENTIFICABA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 39.561.623, CONJUNTAMENTE CON LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, DERIVADA DE SU DECESO, OCURRIDO, EN BOGOTA D.C., EL 04 DE OCTUBRE DE 2015, quien falleció falleció sin dejar testamento alguno. INICIADA MEDIANTE EL ACTA NUMERO 33 DEL 02 DE ABRIL DE 2024, SE ORDENA LA

PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN UN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 3º. DEL DECRETO 902 DE 1988, ADEMAS DE SU FJACION EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY DIECISEIS (16) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) SIENDO LAS OCHO (8:00 A.M.) DE LA MAÑANA.- TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE IBAGUE

HAY UN SELLO ***12-8-21**

NOTARIA 1 CIRCULO DE CHIA. NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE CHÍA, CUNDINAMARCA JUAN ANTONIO VILLAMIZAR TRUJILLO - NOTARIO NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE CHÍA – CUNDINAMARCA EDICTO EMPLAZATORIO LIQUIDACIÓN DE HERENCIA DEL(LOS) CAUSANTE(S): EVANGELINA RODRIGUEZ GALEANO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO ENCARGADO DEL CÍRCULO DE CHÍA CITA Y EMPLAZA: Por el termino de diez (10) días a todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el tramite Notarial de Liquidación De Herencia dell(los) causante(s): EVANGELINA RODRIGUEZ GALEANO, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 51.739.834, fallecida el día cinco (05) de diciembre del año dos mil veintuno (2.021), en Chía - Cundinamarca; y teniendo el anterior como último lugar de domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Chía (Cundinamarca), Igualmente informa que fue aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante ACTA No. 12 de fecha diecisiete (17) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), por lo tanto, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional y una radiodifusora local. En cumplimiento de los previsto por el numeral 2 del artículo 3º de Decreto Ley 902 de 1.988, modificado por el Artículo 3º del Decreto 1729 de 1.989, ordéense además su fijación en un lugar visible de la notaria por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy a los diecinueve (19) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024). El Notario, JAIRO FREDY SATIZABAL HURTADO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE CHIA - CUNDINAMARCA ENCARGADO

HAY UN SELLO ***R1-10-21**

Notaría Primera Círculo de Madrid EDICTO EL NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE MADRID CUNDINAMARCA HACE SABER A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante GLORIA MARINA VELASQUEZ RAMIREZ, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 20.737.726, fallecida(a) en la ciudad de Bogotá D.C. el día 15 de septiembre de 2.023, inscrita su defunción al indicativo serial No. 10393531, siendo el municipio de Madrid, Cundinamarca, el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Fue aceptado el trámite respectivo en esta notaría mediante acta No. 008 del 05 de abril de 2024. Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de este municipio, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero (3º) del Decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988), ordenándose además su ubicación en un lugar visible de la notaría, por el termino de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy seis (06) de abril de dos mil veinticuatro (2.024) a las 8:00 A.M. RODOLFO GUERRERO PRECIADO Notario Primero del Círculo de Madrid, Cundinamarca.

HAY UN SELLO ***R1-11-21**

Notaría Primera Círculo de Madrid EDICTO EL NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE MADRID CUNDINAMARCA HACE SABER A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante MARIELA MORENO DE MOSCOSO, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 41.768.121, fallecida(a) en la ciudad de Bogotá, el día 21 de octubre de 2.020, inscrita su defunción al indicativo serial No. 06308923, siendo el municipio de Madrid, Cundinamarca el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Fue aceptado el trámite respectivo en esta notaría mediante acta No. 009 del 05 de abril de 2024. Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de este municipio, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero (3º) del Decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988), ordenándose además su ubicación en un lugar visible de la notaría, por el termino de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy seis (06) de abril de dos mil veinticuatro (2.024) a las 8:00 A.M. RODOLFO GUERRERO PRECIADO Notario Primero del Círculo de Madrid, Cundinamarca.

HAY UN SELLO ***R1-12-21**

EL NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE CHÍA (CUNDINAMARCA) ENCARGADO EMPLAZA: A todas las personas que se crean con el derecho de intervenir en el trámite de liquidación notarial de la sucesión INTESTADA de la causante ZORAIIDA MORALES GARCIA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 39.537.645 expedida en Bogotá D.C., fallecida el día:

TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2.020) en el municipio de chía, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en el municipio de Chía (Cundinamarca). Para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación y en una emisora local del municipio de Chía (Cundinamarca), aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta Número CERO VEINTIUNO (021) de fecha diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2.024). Para efectos del Artículo 490 del Código General del Proceso y del numeral 2º. Del Artículo 3º. Del Decreto 902 de 1.988, modificado por el decreto 1729 de 1.989, se ordena fijar el presente EDICTO en un lugar público y visible de la Secretaría de la Notaría, por el término de Diez (10) días. Hoy a los diecinueve (19) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2.024). JOHN MICHAEL MANOSALVA MORALES NOTARIO SEGUNDO (2º) DEL CÍRCULO DE CHIA CUND (E) Según Resolución No. 02912 de fecha 20 de marzo de 2024 expedida por la S.N.R.

HAY UN SELLO ***R1-14-21**

NOTARIA CIRCULO DE CHÍA. NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE CHÍA, CUNDINAMARCA JUAN ANTONIO VILLAMIZAR TRUJILLO - NOTARIO NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE CHÍA – CUNDINAMARCA EDICTO EMPLAZATORIO LIQUIDACIÓN DE HERENCIA DEL(LOS) CAUSANTE(S): ELVIA RODRIGUEZ GALEANO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO ENCARGADO DEL CIRCULO DE CHÍA CITA Y EMPLAZA: Por el termino de diez (10) días a todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el tramite Notarial de Liquidación de Herencia dell(los) causante(s): ELVIA RODRIGUEZ GALEANO, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 41.588.093, fallecida el día doce (12) de febrero del año dos mil dieciséis (2.016), en Chía - Cundinamarca; y teniendo el anterior como último lugar de domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Chía (Cundinamarca), Igualmente informa que fue aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante ACTA No. 11 de fecha diecisiete (17) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), por lo tanto, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional y una radiodifusora local. En cumplimiento de los previsto por el numeral 2 del artículo 3º de Decreto Ley 902 de 1.988, modificado por el Artículo 3º del Decreto 1729 de 1.989, ordéense además su fijación en un lugar visible de la notaria por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy a los diecinueve (19) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024). El Notario, JAIRO FREDY SATIZABAL HURTADO NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE CHIA - CUNDINAMARCA ENCARGADO

HAY UN SELLO ***R1-16-21**

NOTARIA CIRCULO DE CHÍA. NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE CHÍA, CUNDINAMARCA JUAN ANTONIO VILLAMIZAR TRUJILLO - NOTARIO NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE CHÍA – CUNDINAMARCA EDICTO EMPLAZATORIO LIQUIDACIÓN DE HERENCIA DEL(LOS) CAUSANTE(S): ROSALBA COCK MONROY EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO ENCARGADO DEL CÍRCULO DE CHÍA CITA Y EMPLAZA: Por el termino de diez (10) días a todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el tramite Notarial de Liquidación de Herencia dell(los) causante(s): ROSALBA COCK MONROY, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 41.458.473, fallecida el día diez (10) de marzo del año dos mil veinticuatro (2.024), en Bogotá D.C.; y teniendo el anterior como último lugar de domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Chía (Cundinamarca), Igualmente informa que fue aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante ACTA No. 10 de fecha diecisiete (17) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), por lo tanto, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional y una radiodifusora local. En cumplimiento de los previsto por el numeral 2 del artículo 3º de Decreto Ley 902 de 1.988, modificado por el Artículo 3º del Decreto 1729 de 1.989, ordéense además su fijación en un lugar visible de la notaria por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy a los diecinueve (19) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024). El Notario, JAIRO FREDY SATIZABAL HURTADO NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE CHIA - CUNDINAMARCA ENCARGADO

HAY UN SELLO ***R1-17-21**

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada de la causante ADRIANA PATRICIA GALLEGO TORRES, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 35.477.204 expedida en Chía, quien falleció en el Municipio de Chía, Departamento de Cundinamarca, el día veinticinco (25) de Marzo del año dos mil veintidós (2022), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día veintidós (22) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número cincuenta y cuatro (54) de fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaría de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy veintiséis (26) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO ***S1-10-21**

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada de la causante LUZ MARIA CORREA MESA, quien en vida se identificó con

la cédula de ciudadanía número 41.591.750 expedida en Bogotá D.C., quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, el día veintiséis (26) de Septiembre del año dos mil veintitrés (2023), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día veintidós (22) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número cincuenta y cinco (55) de fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy veintiséis (26) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO ***S1-11-21**

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada de los causantes MIGUEL GUERRERO OLAYA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 115.377 expedida en Bogotá D.C., quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, el día veintiocho (28) de Noviembre del año dos mil veinte (2020), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá y NUBIA MARIA FLOREZ DE GUERRERO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 51.631.476 expedida en Bogotá D.C., quien falleció en la Ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, el día cuatro (4) de Enero del año mil novecientos ochenta y ocho (1988), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día doce (12) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número sesenta y ocho (68) de fecha trece (13) de abril del año dos mil veinticuatro (2024). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaría de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy quince (15) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO ***S1-12-21**

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia Intestada del causante LUIS ALBERTO DIAZ POLANIA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 17.000.949 expedida en Bogotá D.C., quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, el día cinco (05) de Agosto del año dos mil tres (2003), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día quince (15) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número sesenta y nueve (69) de fecha dieciséis (16) de abril del año dos mil veinticuatro (2024). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaría de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy diecisiete (17) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). ASTRID DOLORES BELTRAN VARGAS NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO ***S1-13-21**

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada de la causante ANA RUTH HENAO LONDOÑO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 38.851.869 expedida en Buga, quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, el día diecinueve (19) de Marzo del año dos mil veintitrés (2023), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día dieciséis (16) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número setenta y uno (71) de fecha diecisiete (17) de abril del año dos mil veinticuatro (2024). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy dieciocho (18) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO *S1-15-21

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia Intestada del causante HECTOR FORERO UMBARILA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 17.034.138 expedida en Bogotá D.C., quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, el día quince (15) de Marzo del año dos mil veinticuatro (2024), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día dieciséis (16) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número setenta y dos (72) de fecha diecisiete (17) de abril del año dos mil veinticuatro (2024). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy dieciocho (18) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *S1-16-21

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada de la causante MARIA DE JESUS ALFONSO DE PEÑA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 21.219.990 expedida en Villavicencio, quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, el día veinte (20) de Noviembre del año dos mil veintitrés (2023), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día dieciséis (16) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número setenta y tres (73) de fecha diecisiete (17) de abril del año dos mil veinticuatro (2024). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy dieciocho (18) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *S1-17-21

I.C.B.F.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Bogotá Centro Zonal Barrios Unidos
LA SUSCRITA DEFENSORA DE FAMILIA DEL CENTRO ZONAL BARRIOS UNIDOS
AVISA A la señora DANIELA MORALES FRANCO, mayor de edad, identificada con C.C. No. 1.112.493.992, que, ante esta Defensoría de Familia del ICBF ubicada en el Centro Zonal Barrios Unidos de Bogotá, la señora LINA MARIA FRANCO CARVAJAL, mayor de edad, identificada con la C.C. No. 66.905.439, solicitó permiso para salida del país en favor de su nieto JUAN JOSE MORALES FRANCO, de 4 años en la actualidad con NIJP No. 1.010.848.325, quien viajara con fines turísticos a la ciudad de PUNTA CANA (REPUBLICA DOMINICANA), con fecha de salida de Colombia el 25 de mayo de 2024 y fecha de regreso e ingreso a Colombia el 29 de mayo de 2024.
El NNA JUAN JOSE MORALES FRANCO viajará bajo custodia y cuidado integral de su abuela materna señora LINA MARIA FRANCO CARVAJAL, mayor de edad, identificada con la C.C. No. 66.905.439. La señora DANIELA MORALES FRANCO tiene cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de esta para que comparezca por sí o por intermedio de apoderado al CENTRO ZONAL BARRIOS UNIDOS DEL ICBF ubicado en la Carrera 16 No. 63 - 81 de Bogotá, para hacer valer sus Derechos. Lo anterior, de conformidad al artículo 110 de la Ley 1098 de 2000 DADO EN BOGOTÁ D.C. EL 9 DE ABRIL DE 2024. MÓNICA CONSUELO DELGADO ORTIZ Defensora de Familia ICBF Centro Zonal Barrios Unidos

***P1-4-21**



Consejo Superior de la Judicatura

RADICADO:
05001311000319970756300

PROCESO: INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL

DEMANDANTE: MARÍA DEL SOCORRO ÚSUGA

AVISO

EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
HACE SABER:

Que, por providencia del 23 de enero de 2023, que se encuentra debidamente ejecutoriada, se **DECRETÓ LA NULIDAD PROCESAL** de la declaratoria de la interdicción por discapacidad mental de **ROBERTO JAIRO ÚSUGA**, decretada en sentencia del 5 de febrero de 1998, confirmada por la Sala de Familia del Tribunal Superior de Medellín, el 7 de mayo de 1998.

Artículo 56, literal e) de la Ley 1996/2019

Medellín, 18 de abril de 2024

YAMILE STELLA GIRALDO GIRAL

Secretaría

RADICADO:
05001311000320100007100

PROCESO: INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL

DEMANDANTE: SANDRA JULIETH JARAMILLO VILLADA

AVISO

EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
HACE SABER:

Que, por providencia del 13 de septiembre de 2023, que se encuentra debidamente ejecutoriada, se **DECRETÓ LA NULIDAD PROCESAL** de la declaratoria de la interdicción por discapacidad mental de **CARLOS EDUARDO JARAMILLO SOSA**, decretada en sentencia del 27 de octubre de 2010,

Artículo 56, literal e) de la Ley 1996/2019

Medellín, 18 de abril de 2024

YAMILE STELLA GIRALDO GIRAL

Secretaría

RADICADO:
05001311000320100007100

PROCESO: INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL

DEMANDANTE: SANDRA JULIETH JARAMILLO VILLADA

AVISO

EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
HACE SABER:

Que, por providencia del 13 de septiembre de 2023, que se encuentra debidamente ejecutoriada, se **DECRETÓ LA NULIDAD PROCESAL** de la declaratoria de la interdicción por discapacidad mental de **CARLOS EDUARDO JARAMILLO SOSA**, decretada en sentencia del 27 de octubre de 2010,

Artículo 56, literal e) de la Ley 1996/2019

Medellín, 18 de abril de 2024

YAMILE STELLA GIRALDO GIRAL

Secretaría

RADICADO:
05001310003201101016

PROCESO: INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL

DEMANDANTE ADRIANA MARIA OCAMPO ARBOLEDA

AVISO

EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
HACE SABER:

Que, por providencia del cuatro de abril de 2024, que se encuentra debidamente ejecutoriada, se **DECRETÓ LA NULIDAD PROCESAL** de la declaratoria de la interdicción por discapacidad mental de **MARIA EUGENIA OCAMPO ARBOLEDA**, decretada en sentencia del 6 de junio de 2012.

Artículo 56, literal e) de la Ley 1996/2019

Medellín, 18 de abril de 2024

YAMILE STELLA GIRALDO GIRAL

Secretaría

RADICADO:
05001311000320120118800

PROCESO: INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL

DEMANDANTE: FLOR ROSMIRA CORREA

AVISO

EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
HACE SABER:

Que, por providencia del 10 de abril de 2024, que se encuentra debidamente ejecutoriada, se **DECRETÓ LA NULIDAD PROCESAL** de la declaratoria de la interdicción por discapacidad mental de **ISABEL CRISTINA MUÑOZ CORREA**, decretada en sentencia del 17 de mayo de 2013,

Artículo 56, literal e) de la Ley 1996/2019

Medellín, 18 de abril de 2024

YAMILE STELLA GIRALDO GIRAL

Secretaría

RADICADO:
05001311000320130027300

PROCESO: INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL

DEMANDANTE MARÍA LOURDES GRACIANO

AVISO

EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
HACE SABER:

Que, por providencia del 20 de marzo de 2023, que se encuentra debidamente ejecutoriada, se **DECRETÓ LA NULIDAD PROCESAL** de la declaratoria de la interdicción por discapacidad mental de **YHONATAN STIVEN FLOREZ GRACIANO**, decretada en sentencia del 9 de diciembre de 2013.

Artículo 56, literal e) de la Ley 1996/2019

Medellín, 18 de abril de 2024

YAMILE STELLA GIRALDO GIRAL

Secretaría

RADICADO:
05001311000320130093000

PROCESO: INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL

DEMANDANTE SOCORRO DE JESÚS GONZÁLEZ GÓMEZ

AVISO

EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
HACE SABER:

Que, por providencia del 18 de marzo de 2024, que se encuentra debidamente ejecutoriada, se **DECRETÓ LA NULIDAD PROCESAL** de la declaratoria de la interdicción por discapacidad mental de **JESUS ANTONIO GONZÁLEZ GÓMEZ**, decretada en sentencia del 6 de diciembre de 2013,

Artículo 56, literal e) de la Ley 1996/2019

Medellín, 18 de abril de 2024

YAMILE STELLA GIRALDO GIRAL

Secretaría

E D I C T O:

El Juzgado Promiscuo de Familia de Oralidad de Frontino - Antioquia,
E M P L A Z A:

A todas aquellas personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso de sucesión del causante **HERNANDO DE JESÚS ROLDÁN MONCADA**, fallecido el día 30 de diciembre de 2023 en el municipio de Cañasgordas - Antioquia, radicado en este Despacho Judicial y declarado abierto mediante auto del dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

En los términos y para los efectos de los artículos 293 y 492 del Código General del Proceso se fija el presente en la Secretaría del Juzgado y se entrega copia a los interesados para su publicación el día domingo en una oportunidad en el periódico El Colombiano o El Tiempo de la ciudad de Medellín y en la emisora local del municipio de Cañasgordas – Antioquia, último lugar de residencia del causante.

Frontino, 17 de abril de 2024

Cordialmente,

ALFONSO OROZCO ARBELAEZ

Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO
LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS BELLO, ANTIOQUIA
EMPLAZA

Al señor **RONALD DE JESÚS SERNA MEJÍA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía **1020430473** expedida en Medellín, Antioquia, nacido el 22 de marzo de 1990 en Medellín, Antioquia, con 34 años de edad; hijo de Luz Marina y Ronald, residenciado para la fecha de los hechos en la Calle 83c no. 57ª-21 Barrio Moravia de Medellín con celular: 3217656049, de profesión eléctrico, para que en el **TERMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, comparezca al Despacho con el fin de realizar diligencia de audiencia de formulación de imputación y medida de aseguramiento en el proceso adelantado en su contra por el delito de **RECEPTACIÓN** dentro de la investigación con **CUI. 0521260002012015-02334**. Investigación adelantada por la Fiscalía 244 Seccional de Bello.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del código de procedimiento penal. **EN CASO DE NO COMPARECER SERÁ DECLARADO PERSONA AUSENTE**, conforme lo establece la citada normatividad.

Fijado a los **TRES (03) DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, siendo las 8:00 horas.

LUZ YANET MARTÍNEZ ACEVEDO

Secretaría

Desfijado el día **NUEVE (09) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, siendo las 17:00 horas.

LUZ YANET MARTÍNEZ ACEVEDO

Secretaría

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Marinilla, abril quince (15) de dos mil veinticuatro (2024)

EDICTO EMPLAZATORIO

Por orden proferida por el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO

MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE MARINILLA, en audiencia concentrada celebrada el día veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), dentro del investigación identificada con el CUI. 05 440 60 00288 2023 00015, con número interno 2023-00136, por el presunto delito de HURTO AGRAVADO EN MODALIDAD TENTADA en contra del señor JULIÁN DAVID GIRALDO ZULUAGA identificado con la cédula de ciudadanía nro. **1.038.409.448** de Marinilla, Antioquia. Nacido el 06 de enero de 1991 en el municipio de Medellín, Antioquia. Quien es requerido por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Marinilla, con el fin de llevar a cabo audiencia concentrada dentro del procedimiento abreviado mencionado, por el presunto delito de HURTO AGRAVADO EN MODALIDAD TENTADA.

Se le advierte que este edicto se fija en lugar público por el término de cinco (5) días hábiles, a partir del 15 de abril de 2024, a las 8:00 a.m. Los que vencen el día 22 de abril de 2024 a las 5:00 p.m. Y posteriormente se publicará en un medio radial y de prensa de cobertura local, cumplido lo cual, si no se presenta, se le declarará PERSONA AUSENTE y se le designará un abogado Defensor adscrito al Sistema Nacional de Defensoría Pública, con quien se surtirá todos los avisos y notificaciones y lo asistirá y representará en toda la actuación con plenos efectos legales.

Atentament,

Firmado Por:

Rodney Stik Tama Salazar

Secretario

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Marinilla - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f4f983a70bbf820d55585ea31537d6c127320
e947d155638fd0b2zb5164e93e2

CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS

PENALES DE FACATATIVÁ - CUNDINAMARCA

Carrera 1 # 1-27

SEDE JUDICIAL FACATATIVÁ - CUNDINAMARCA

cserjudfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, 05 de febrero de 2024

CUI: 252696101390-201800426

NI. 2018-0568

DELITO: FRAUDE PROCESAL, OBTENCIÓN DE DOCUMENTO PÚBLICO

FALSO - USO DE DOCUMENTO FALSO

IMPUTADO: WILFER RODRÍGUEZ MURCIA

EDICTO

EMPLAZATORIO

Por expresa orden emitida por la Juez Segunda Penal municipal con Funciones de Control de Garantías de esta localidad, en audiencias preliminares celebrada el día 16 de noviembre de 2023, dentro del proceso CUI 252696101390-201800426 NI. 2018-0568 que se sigue por los delitos de FRAUDE PROCESAL, OBTENCIÓN DE DOCUMENTO PÚBLICO FALSO - USO DE DOCUMENTO FALSO se dispuso expedir a la ciudadadano(a) **WILFER RODRIGUEZ MURCIA** identificado con la cédula de ciudadanía No.80.436.341, siendo requerido por esta autoridad judicial, ubicada en el correo electrónico j02mpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co, así como por la Fiscalía Segunda de Indagación de Facatativá ubicada en la calle 13 #8-20 de Facatativá, correo electrónico dorisj.gonzalez@fiscalia.gov.co, con el fin de formularle Imputación por los hechos que al parecer constituyen el delito investigado.

Para los efectos previstos en el Artículo 127 del Código de Procedimiento Penal Ley 906-2004, se fija el presente edicto en el portal Web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, por el termino de cinco (5) días hábiles a partir del seis (06) de febrero de 2024 a las 8:00 a.m., los que vencen el día doce (12) de febrero de 2024 a las 06:00 p.m.

Cumplido lo anterior, sin que el requerido se haga presente, se le declarará PERSONA AUSENTE, y se le designará un abogado defensor adscrito al Sistema Nacional de Defensoría Pública, con quien se surtirán todos los avisos y notificaciones y lo asistirá y representará en toda la actuación con plenos efectos legales.

Se ordena publicar POR UNA SOLA VEZ, en un periódico de amplia circulación nacional y radio nacional.

KAREN LINETH TORRES CRUZ

Profesional Universitario

Carrera 1 # 1-27

SEDE JUDICIAL FACATATIVÁ - CUNDINAMARCA

cserjudfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

Juzgado Primero Penal Municipal de Fusagasugá

Transversal 16 No. 11-85 Palacio de Justicia – Oficina 202

Telefax 8722903

Correo electrónico: j01pmpalfusa@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO EMPLAZATORIO

Artículo 127, ley 906 de 2004

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ

EMPLAZA A:

Al señor, **RONNY HERNANDO DÍAZ GUARÍN**,

identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.216.034, para que comparezca a la Audiencia de FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN, por el delito de VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PÚBLICO dentro del radicado enunado con el NUNC 252906300119-2019-80019, N.I. 2022-959G, la cual se llevará a cabo el día **dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024) a la hora de las ocho y treinta (08:30) a.m.** de la mañana, ante el Juzgado primero Penal Municipal de Fusagasugá, se informa que debe comparecer asistido de un Abogado Defensor, sin embargo, se le designo al DR. HUGO ERNESTO FIGUEROA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.320.462 y portador de la Tarjeta Profesional No. 96.416 del Consejo Seccional de La Judicatura con celular: 3102784975 y con correos electrónicos: hugoernestof@gmail.com; hufigueroa@defensoria.edu.co; como su defensor, profesional del derecho que hace parte de la Defensoría Pública motivo por el cual en caso de no comparecer se dará aplicación al Inciso 2° del Artículo 127 del C.P.P. una vez se surta el trámite de Declaratoria de Persona Ausente.

CONSTANCIA DE FIJACION: Para los efectos del Art 127, de la Ley 906 de 2004, se fija el presente EDICTO en lugar visible del Juzgado Primero penal Municipal de Fusagasugá, por el término de cinco (05) días hábiles, y se expide copia para su publicación en un medio radial y de prensa de cobertura local y/o nacional.

Se fija hoy viernes ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), siendo las ocho (8:00) de la mañana y por el término de cinco (05) días hábiles.

Se desfija el presente edicto el viernes quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) siendo las cinco (05:00) p.m. Para más información se podrá comunicar al teléfono 8722903 y/o 318-3701754.

FABIO CLAVIJO ESTRADA